Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Jorge Julio **ROJO**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: …… Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXVIII - Nº 3499 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021**
Tel.: 02954-436323 www.lapampa.gob.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 3393, 3397 y 3400…… 2
Decretos Sintetizados: N° 4247, 4559 a 4562, 4566 a 4626, 4632 a 4636, 4638, 4640 a 4651, 4670, 4671, 4681, 4682, 4685 a 4703, 4741 a 4750, 4966 y 4967…… 2
Designaciones: N° 4563 a 4565, 4639, 4652 a 4669, 4672 a 4680, 4951 a 4956…… 16
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1330, 1331, 1349, 1354, 1366, 1368, 1370 a 1373, 1381, 1383, 1387 y 1388… 22
Ministerio de Educación: Res. N° 1049, 1050 y 1062…… 22
Ministerio de la Producción: Res. N° 231 y 232…… 23
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 185 a 190…… 24
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 25 a 27…… 24
IPAV: Res. N° 1277, 1278 y 1309…… 26
Secretaría de Energía y Minería: Res. N° 81…… 26
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 386, 388, 389, 392, 393, 396 a 402…… 27
Secretaría de Cultura: Res. N° 182 a 189…… 29
ISS – DAFAS: Res. N° 92…… 30
Licitaciones:…… 30
Edictos:…… 35
Avisos Judiciales:…… 37
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 46
Concursos:…… 52

LEY N° 3393: PROMOVIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FAVOREZCAN ENTORNOS, INSTITUCIONES, ESTILOS DE VIDA, HÁBITOS Y TODO OTRO ESPACIO SOCIOEDUCATIVO CULTURAL SALUDABLES, A FIN DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA

LEY N° 3397: REGULANDO LA ACTIVIDAD Y FUNCIONES QUE DESARROLLAN LOS AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LOS DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES Y/O PARA ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS, CON EL FIN DE ASISTIR, PROTEGER, RESGUARDAR Y RESTITUIR SUS DERECHOS

LEY N° 3400: SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 987 Y LOS ARTÍCULOS 1°, 6° Y 7° DE LA LEY 1608

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4247 -25-XI-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 102/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase al señor Leonardo Fabio GLVAGNO N° 37.421.317, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán" de la localidad de Eduardo Castex, por un monto mensual de $ 620.555,91 de febrero a diciembre.

Decreto Nº 4559 -13-XII-21- Art. 1º.- Autorizase al Director del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedin Uriburu" de la localidad de Realicó, a suscribir el modelo de convenio con el Médico Cirujano Carlos Alberto CHIARAVIGLIO, DNI. N° 11.582.623 que como Anexo forma parte integrante del proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto Nº 4560 -13-XII-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto e documentación Básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 54/66 del Expediente N° 13080/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 272/21, adquisición de 5 CPU Full Compatible, 5 monitores, 5 estabilizadores, 2 notebooks, 2 teléfonos IP inalámbrico pase, 3 teléfonos IP inalámbrico handy y 4 filmadoras nigshots para las oficinas pertenecientes al Ministerio de Seguridad.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.

Decreto Nº 4561 -13-XII-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto e documentación Básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 39/44 del Expediente N° 8226/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 275/21, adquisición de reposera de baño, silla de paseo y postura, y collar headmaster para paciente Apelans Gian Bautista.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.

Decreto Nº 4562 -13-XII-21- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "ALIMENTACIÓN DE GAS NATURAL PRIMERA ETAPA - HOSPITAL DE COMPLEJIDAD CRECIENTE - SANTA ROSA- LA PAMPA" a la Empresa HELT SANTIAGO ANGEL CUIT N° 20-17381418-7 representada por su Titular señor Santiago Ángel HELT, por el monto de $ 9.401.460,05 con valores al mes de OCTUBRE de 2021 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al, pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y Artículo 15 de la Ley 3311.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto Nº 4566 -13-XII-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 7.122.809,25, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a la obra recambio de cañería cloacal y conexiones domiciliarias - Calle Quintana entre Fortín y Ayala.

Decreto Nº 4567 -13-XII-21- Art. 1º.- Autorizase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de General Pico -153-7-, la suma total de $ 15.000.000,00, que será destinada a solventar gastos de funcionamiento de dicha localidad, en virtud de lo expuesto en los considerando precedentes.

Decreto Nº 4568 -13-XII-21- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el representante del total de las acciones del Capital Estatal ante el Banco de La Pampa S.E.M., en Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril del corriente año, habiendo procedido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1150/21.

Art. 2°.- Regístrese en el Recurso 1120-146 "Utilidades Banco de La Pampa" el importe de $ 518.545.504,46, correspondiente a la distribución de dividendos en acciones.

Art. 3°.- Regístrese la inversión correspondiente a los dividendos en acciones por el importe establecido en el artículo anterior, en la Partida, N° 8180: JURISDICCION "H"- U.O. 10- C. O -F.F. 790-2-70-01-01-00-000 -7 del presupuesto vigente.

Art. 4°.- Comuníquese a la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, el incremento de 51.854.550,446 Acciones Clase "A" a un valor nominal de 0,01 del Gobierno de la Provincia de La Pampa como accionista del Banco de La Pampa S.E.M a los efectos correspondientes.

Decreto Nº 4569 -13-XII-21- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica dependiente del Ministerio de la Producción, convocado mediante Resolución N° 139/21, autorizado por Decreto N° 2844/21.

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Carolina Verónica ROHWAIN, D.N.I. N° 26.080.404, Clase 1977; Legajo N° 57785; afiliado N° 65355/0, -Puesto de Trabajo N° 35365- perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto Nº 4570 -13-XII-21- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación privada nº 58/21, Tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en expediente Nº 2968/21, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorias.

Decreto Nº 4571 -13-XII-21- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al señor Fernando Gastón MANSILLA - D.N.I. N° 37.621.645- Clase 1994, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

Decreto Nº 4572 -13-XII-21- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al señor Jorge Leonardo VELAZQUEZ - D.N.I. N° 31.836.220- Clase 1986, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 1 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

Decreto Nº 4573 -13-XII-21- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al señor Pablo Francisco KALHAWY - D.N.I. N° 42.489.292- Clase 2000, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 16 – DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSVERSALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

Decreto Nº 4574 -13-XII-21- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva, mediante Disposición Nº 01/19, de fecha 16 de diciembre de 2019, a los docentes inscriptos para ingresar como Titular en el primer grado del escalafón en Escuelas de Apoyo a la Inclusión, Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano, Servicios de Aprendizaje Integral y Servicios Educativos de Apoyo a la Inclusión y en consecuencia desígnase titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos que forman parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 2 de marzo de 2020 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos 1 y II que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto Nº 4575 -13-XII-21- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Ministerio de Educación mediante Resolución Nº 0356/21/19, de fecha 11 de mayo de 2021, y en consecuencia desígnase titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos que forman parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de octubre de 2021 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto Nº 4576 -13-XII-21- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Subsecretaria Educación mediante Disposición N° 133/19, para ingresar por el movimiento de Acumulación de Cargos como titular en el primer grado del escalafón en establecimientos educativos dependientes de la ex Dirección de Educación Inc1usiva, y en consecuencia desígnanse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha presente Decreto, a los do Gentes adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los anexos que forman parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo J 1 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 2 de marzo de 2020 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.

Decreto Nº 4577 -13-XII-21- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "DORA BUS", cuyo propietario es el señor Raúl Alberto ZALDARRIAGA, D.N.I. Nº 20.240.953, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD; modelo TRANSIT BUS 2.2L 14; año 2014; motor N° RPA653784; chasis N° WF0DXPTTFETG48722; tacógrafo marca DIGITAC N° 25630; dominio NKK841.

Decreto Nº 4578 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de $ 100.591,25 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Huerta Comunitaria" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 4579 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de $171.448,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 4580 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Arata la suma de $ 95.870,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Rescatando Espacios Verdes" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 4581 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de $ 178.744,85 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto Nº 4582 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de $ 337.183,68 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Sumando Espacios Saludables: Construcción de Nuevos Caniles" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 4583 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de $ 64.549,18 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Reacondicionamiento del Natatorio y Embellecimiento del Lago Artificial San Francisco de Asís" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Decreto Nº 4584 -13-XII-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la delegación La pampa de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján (Asociación Civil, C.U.I.T. 30-61031294- 9), con domicilio en la ciudad de General Pico, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 12008 por Resolución N° 491/2008; por la suma de pesos $ 300.000,00 destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento, con encuadre legal en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto Nº 4585 -13-XII-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte económico a la Asociación Civil "José Hernández" de Colonia Barón, por la suma total de $ 932. 747,85, destinado al pago de la indemnización prevista en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744 con motivo del fallecimiento de la docente Marta Rita ARAYA del Instituto de la mencionada Asociación.

Decreto Nº 4586 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de $ 83.715,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "El Arte Como una Manera de Tejer Lazos Sociales en la Comunidad" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 4587 -13-XII-21- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 11063/21 –caratulado MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - SI IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE ABRAMO"; y en consecuencia facultase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de Abramo Limitada, la suma de $ 1.286.112,74 para la adquisición e instalación de un sistema solar de extracción de agua potable y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto Nº 4588 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de $ 89.420,15 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto Nº 4589 -13-XII-21- Art. 1º.- Adscribir a partir del 2 de noviembre de 2021 y hasta el 1 de noviembre de 2022, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales, de la Ley N° 643, Matías Darío GINER, D.N.I. N° 26.794.933, Clase 1978, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto Nº 4590 -13-XII-21- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, Alberto Gustavo LUDUEÑA -D.N.I. N° 21.955.359 -Clase 1971-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa en la Unidad de Organización 02 -Dirección General de Personal Docente, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.

Decreto Nº 4591 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú la suma de $ 166.657,07 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Talleres y Espacios de Reencuentro" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 4592 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de $ 188.945,48 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto Nº 4593 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Humada -072-9, CUIT Nº 30-99929895-4, la suma de $ 190.000,00, con destino al otorgamiento de un préstamo en condición de fomento, a la beneficiaria: señora Tamara Guadalupe BARRO, CUIL Nº 27-35066963-4, para el proyecto productivo nuevo - primer emprendimiento "Pañalera Caprichitos", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del SEIS POR CIENTO (6%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años, con un periodo de gracia de TRES (3) meses, para la cancelación de capital, ello en conformidad con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de La Humada Nº 9/21, de fecha 9 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto Nº 4594 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Humada – 072 – 9, CUIT Nº 30-99929895-4, la suma de $ 100.000,00, con destino del otorgamiento de un préstamo en condición de fomento, al beneficiario: señor Malcom Alexander MARTINEZ, CUIL Nº 20-41526488-8, para el proyecto productivo nuevo - primer emprendimiento "Gomería El Chileno", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del SEIS POR CIENTO (6%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años, con un periodo de gracia de TRES (3) meses, para cancelación de capital, ello en conformidad con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de La Humada Nº 10/21, de fecha 9 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de

coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto Nº 4595 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Parera – 184-2, CUIT Nº 30-99919757-0, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Paola Carolina PISACCO, CUIT/CUIL Nº 27-27893656-8, en relación al proyecto productivo nuevo "La Flia – Jabonería y Cosmética Natural", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Parera a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, con un periodo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Parera N° 6/21, de fecha 16 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto Nº 4596 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de $ 240.272,35 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto Nº 4597 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de $ 162.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto Nº 4598-13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Parera la suma de $ 143.619,40 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684

Decreto Nº 4599 -13-XII-21- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General. de Recursos Naturales, Carlos Ezequiel BENVENUTO MANARIN -D.N.I. N° 36.222.226 -Clase 1991-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751.

Decreto Nº 4600 -13-XII-21- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios, Cynthia Lorena BAUMGAERTNER -D.N.I. Nº 36.200.957 -Clase 1991-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751.

Decreto Nº 4601 -13-XII-21- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 3276/21, el que quedará redactado o de la siguiente forma: "**Artículo 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Nora Beatriz LEDESMA -D.N.I. N° 14.232.743- Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 4602 -13-XII-21- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Claudia Rosana Carina PONCE -D.N.I. N° 25.449.403 -Clase 1976-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N°-1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 4603 -13-XII-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 88.034,83 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Taller de Huerta" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

Decreto Nº 4604 -13-XII-21- Art. 1º.- Dispóngase el reintegro de haberes retenidos por pasividad al Comisario de Policía Néstor Leonardo GROSS, DNI N° 27.597.132, Clase 1979, la suma de $ 269.082,64, durante el período comprendido desde horas 14:30 a horas 18:00 del día 15 de septiembre de 2018 y de horas 00:00 del día 4de diciembre de 2018 hasta horas 24:00 del día 26 de diciembre de 2019, conforme cálculo realizado por el

Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.- Transfiérase a los Organismos Previsionales la suma de $ 46.796,98 en concepto de aportes personales $ 23.398,49 en concepto de aportes patronales, conforme discriminación obrante a fojas 27.

Decreto Nº 4605 -13-XII-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Bibiana Noemí BUSTAMANTE, DNI N° 17.688.557, Clase 1966 la suma de $ 121.575,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 4606 -13-XII-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de noviembre de 2021, al docente Rubén Américo LOPEZ, DNI N° 10.278.039, Clase 1951, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón" y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, de la Escuela Agrotécnica "Santa Rosa", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima., con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 4607 -13-XII-21- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2020, al agente designado en la Ley N° 2343, Carlos Alberto CARBALLO -D.N.I. N° 11.381.356 -Clase 1954-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto el artículo 103 del Anexo I de la Ley N.º 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", Ley Nº 2954.

Art. 2º.- No corresponde el pago de licencias para descansó anual pendientes, de acuerdo al informe de fojas 62 del departamento Licencias de la Dirección General de Personal.

Decreto Nº 4608 -13-XII-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Leonor Isabel INCHAUSPE, DNI N° 17.546.006, Clase 1966, la suma de $145.148,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 4609 -13-XII-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del l de octubre de 2021, a la docente María Cristina SAVIO, DNI N° 17.848.683, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde-, de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 72.893,00 en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 4610 -13-XII-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Sandra Patricia GIORDANO, DNI N° 17.386.789,Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Módulo Matemática I: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Ciclo Básico, Módulo Matemática II: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Ciclo Básico, Módulo Matemática IV: 3 horas cátedra C3 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Centro Educativo de\Nivel Secundario N° 3, Matemática: 5 horas cátedra 3° 11, 5 horas cátedra 3° III- turno tarde- Ciclo Básico, Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge, Matemática: 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Matemática: 3 horas cátedra 6° 11 -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 170.329,00 en concepto de 27 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 4611 -13-XII-21- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio por límite de años de servicios del Sargento Ayudante de Policía Pablo Cesar GARCIA, D.N.I. N° 23.972.432, Clase 1914, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12; 16 inciso a) y 11 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83**.**

Art. 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el alma reglamentaria por parte del agente policial mencionado en al artículo 1º.-

Art. 3°.- Por habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Ayudante citado en artículo 1º, la Suma de $ 225.682,00, en concepto de 25 días de licencia anual periodo 2020 y 28 días de licencia anual período 2021, de acuerdo al informe de fojas 97 por la Oficina Legajos- Administración de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 99 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia-

Decreto Nº 4612 -13-XII-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6, -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Graciela Beatriz MOCDECE -D.N.I. N° 14.144.925- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 4613 -13-XII-21- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Graciela Verónica SOLIS - D.N.I. N° 20.182.900 -Clase 1969- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30 semanales de labor.

Decreto Nº 4614 -13-XII-21- Art. 1º.- Acéptase a partir del 23 de agosto de 2021, la renuncia definitiva a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Graciela Raquel TROMBETTA -D.N.I. N° 14.174.019 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 37.283,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 4615 -13-XII-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Luis Alberto GACCIO -D.N.I. N° 11.302.419- Clase 1955, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 4616 -13-XII-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 28 de febrero de 2021, al docente José Luis GASPARUTTI, DNI Nº 21.912.354, Clase 1971, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana-; 5 horas cátedra 3|° II - turno tarde- Ciclo Básico; hora cátedra Institucional: 5 horas cátedra -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Modesto Caretto", de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 9.257,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto Nº 4617 -13-XII-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2021, a la docente Jimena Marina GIOVANNINI, DNI Nº 31.886.719, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Módulo Química: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos Nº 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 4618 -13-XII-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2021, al docente Francisco Oscar RATKOVICH, DNI Nº 28.004.151, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 4619 -13-XII-21- Art. 1º.- Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 3854/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE ($ 15.214,00) en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020".

Decreto Nº 4620 -13-XII-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente María de los Ángeles MACHETTI, DNI Nº 17.348.870, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 175 -Hogar-, de la localidad de Cuchillo Co, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 248.675,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

Decreto Nº 4621 -13-XII-21- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, Héctor Abel ANDINO RODRIGUEZ - D.N.I. N° 29.074.011 -Clase 1981-, Categoría 15 (Rama Servicios Genera les) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa en la misma Jurisdicción, -Unidad de Organización 15 -DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS, conforme a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto Nº 4622 -13-XII-21- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Dorila CORONEL -D.N.I. N° 13.957.589 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 80.570,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 4623 -13-XII-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Iris Beatriz RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 14.232.967- Clase 1961, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 1 73 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de septiembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 4624 -13-XII-21- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, María Elena MESA -D.N.I. N° 20.648.130 - Clase 1969-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa en la Unidad de Organización 15 - Dirección de educación permanente de Jóvenes y Adultos- , de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la ley Nº 2315.

Decreto Nº 4625 -13-XII-21- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 15 de mayo de 2021, al agente -Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley. N° 643- Oscar Gerónimo PIUTRI-D.N.I. N° 14.085.402 - Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano José Luis PIUTRI - D.N.I. N° 31.467.432 -Clase 1985-, derechohabiente del exagente Oscar Gerónimo PIUTRI la suma de $ 152.065,84 en concepto de haberes adeudados, como también, ocho (8) días de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2020 y 15 días proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 23 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y a la liquidación practicada a fojas 27 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 4626 -13-XII-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Elsa Mansa PACHECO, D.N.I. N° 18.659.084 el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 110/17 - Expediente N° 3514/17.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor de la firma de la Señora Elsa Mansa PACHECO, D.N.I. N 18.659.084; la suma mensual según Anexo del Convenio de Redeterminacion de Precios aprobado en el artículo 1°, correspondiente a la diferencia salarial y a la incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de septiembre de 2019 y hasta el mes de marzo de 2021.

Decreto Nº 4632 -14-XII-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Yesica Valeria BUSTAMANTE -D.N.I. N° 32.722.918- Clase 1987, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 4633 -14-XII-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET" de la ciudad de General Pico, por la suma total de $ 3.000.000,00, destinado a solventar' gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada Ciudad.

Decreto Nº 4634 -14-XII-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Servicios y Anexos) agregado a fojas 51/61 del Expediente N° 12303/21 y, .consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 132/21, para la contratación de un servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de

archivos de documentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 4635 -14-XII-21- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 4200/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el Ing. Julio Jorge ROJO, al cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nº 4636 -14-XII-21- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 4201121, el cual quedará redactado de la siguiente manera**:** "Artículo 1°.- Designase, a partir de la fecha, Ministro de Obras y Servicios Públicos al Ing. Julio Jorge ROJO (DNI N° 13.168.527)."

Decreto N° 4638 -15-XII-21- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.

Decreto N° 4640 -16-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1189 y 1190, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER C.U.I.T N° 20-23562011-2, representada por su Titular señor Aníbal Javier HERNÁNDEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACION Y AMPLIACION ESCUELA N° 1 DE SORDOS E HIPOACUSICOS – SANTA ROSA – LA PAMPA", por la suma total de pesos $ 3.223.193,25 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de pesos $ 2.946.206,33, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1087 a 1175 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02; Nº 2146/06; Nº 3679/08; N° 400/16 y Nº 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER C.U.I.T N° 20-23562011-2, representada por su Titular señor Aníbal Javier HERNÁNDEZ, la suma de $ 276.986,92, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Decreto N° 4641 -16-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 224/21 tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la Señora Inés Alicia REKOFSKY, D.N.I. N° 14.554.494, la provisión de agua de mesa, en bidones de 20 litros de capacidad, en la suma de $ 270,00 cada uno, con destino a distintas áreas dependientes de la Contaduría General.

Decreto N° 4642 -16-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Atlética Pampeana", Personería Jurídica N° 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 1.105.000,00, destinado a solventar gastos por la organización y desarrollo en los Juegos Deportivos Pampeanos.

Decreto N° 4643 -16-XII-21- Art. 1°.- Ratifíquese el Convenio Marco para la implementación del Programa de Atención al Paciente Miasténico celebrado entre el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.

Decreto N° 4644 -16-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 186/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la señora Blanca Azucena HOYOS N° 26.189.664, la contratación del servicio de limpieza y jardinería en el Centro Cultural Provincial Medasur, sito en Avenida Belgrano y Padreo Buodo de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $ 227.939,00.

Decreto N° 4645 -16-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Gilda DICILVESTRI -D.N.I. N° 34.809.700- Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4646 -16-XII-21- Art. 1°.- Adscríbase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021, al Ente Provincial del Río Colorado a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa de la Ley N° 643- Fabiana Vanesa CERNA -D.N.I. N° 27.932.195-, perteneciente a la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.

Decreto N° 4647 -16-XII-21- Art. 1°.- Renovar la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Julián Ignacio PIZZORNO, D.N.I. N° 26.090.827, Clase 1977, Afiliado N° 80939, Legajo N° 124233, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 4648 -16-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre Anabella Lis PARERA, D.N.I. N° 28.237.940, por la provisión y difusión de un Programa denominado "LÍNEA DE PRODUCCIÓN", y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Facúltase al señor Director de Canal 3, a suscribir el contrato que se aprueba por el artículo 1° del presente.

Art. 3°.- Procédase a contratar en forma directa, con Anabella Lis PARERA, por la suma de $ 521.755,00, mediante la suscripción del Contrato que se aprueba por el artículo 1°, según los dispone el artículo 34 Inciso c) Subinciso 5) Apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Decreto N° 4649 -16-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre Lorena Elizabeth ESPÍNDOLA, D.N.I. N° 30.495.966, por la provisión y difusión de un Programa denominado "EL OJO PLASTICO", y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Facúltase al señor Director de Canal 3, a suscribir el contrato que se aprueba por el artículo 1° del presente.

Art. 3°.- Procédase a contratar en forma directa, con Lorena Elizabeth ESPÍNDOLA, por la suma de $ 521.755,00, mediante la suscripción del Contrato que se aprueba por el artículo 1°, según los dispone el artículo 34 Inciso c) Subinciso 5) Apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Decreto N° 4650 -16-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre Pablo Rubén DAMIANI, D.N.I. N° 29.510.759, por la provisión y difusión de un Programa denominado "PLAY PAMPA", y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Facúltase al señor Director de Canal 3, a suscribir el contrato que se aprueba por el artículo 1° del presente.

Art. 3°.- Procédase a contratar en forma directa, con Pablo Rubén DAMIANI, por la suma de $ 521.755,00, mediante la suscripción del Contrato que se aprueba por el artículo 1°, según los dispone el artículo 34 Inciso c) Subinciso 5) Apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Decreto N° 4651 -16-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Ignacio Benjamín LEONAR -D.N.I. N° 41.037.241- Clase 2000, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4670 -16-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 5.009.762,00 con valores al mes de JUNIO de 2021, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA INSTALAR MÓDULOS EXTERNOS EN HOSPITAL SEGUNDO TALADRIZ – TOAY – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en el Decreto Nº 521/20, artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes Nº 2008, Nº 2230 y Artículo 15 de la Ley N° 3311 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08, Nº 400/16, Nº 575/16 y Resolución Nº 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA por razones de emergencia, a la Empresa MASSERA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. Nº 20-13956482-1 representada por su Titular MASSERA CARLOS DANIEL, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de $ 5.009.616,68, lo que representa una disminución del 0,0029 % de acuerdo al Presupuesto Oficial, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2021, y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

Decreto N° 4671 -16-XII-21- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 32 del Decreto N° 52/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 32.- Autorízase a la Directora General de Planeamiento, con la aprobación previa del Ministro de Educación, cualquiera sea el importe, a la contratación directa sin límite de monto y hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO ($ 31.104,00), por cada persona que se contrate para prestar servicios en el marco del Programa Provincial "Vértice Educativo"."

Art. 2°.- Sustitúyese el artículo 2° del Decreto N° 2289/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Determínase que quienes cuenten con número de afiliado por ser agentes de la Administración Pública Provincial y se desempeñen en el Programa "Vértice Educativo", percibirán un suplemento no remunerativo y no bonificable que será abonado mensualmente a partir de diciembre de 2021, por los montos que seguidamente se determinan y de acuerdo a la función:

- Educador Comunitario y/o Asistente Territorial: PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 23.846,00).
- Director Responsable Territorial: PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES ($ 14.933,00).
- Tallerista: PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS ($ 11.822,00).".

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° del presente Decreto se imputará a las partidas de Personas del Presupuesto vigente, teniendo en cuenta la consideración de la situación de revista presupuestaria de los/las agente, mientras que el gasto que demande la celebración de los contratos referidos en el artículo 1°, se imputará a la Partida Presupuestaria N° 8825.

Decreto N° 4681 -16-XII-21- Art. 1°.- Transfiérase a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de $ 128.080,25 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 16377/21)

Decreto N° 4682 -16-XII-21- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Vertiz la suma de $ 115.225,31 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 16378/21)

Decreto N° 4685 -16-XII-21- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Augusto Ignacio NANTON, Documento Nacional de Identidad N° 44.341.641, CUIL 20-44341641-3, de la localidad de Toay, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 4686 -16-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Daniel Antonio BALBI - D.N.I. N° 12.194.544 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Estadísticas Socioeconómicas, dependiente de la Subsecretaría de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4687 -16-XII-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Ilda Esther GALVAN IBARRA -D.N.I. N° 11.866.214 - Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643 .

Art. 2°.- Páguese a la exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 37.929,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4688 -16-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Adriana María Celia BERTOLINI -D.N.I. N° 14.664.450 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 29 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4689 -16-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 8 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Alicia Susana GUZMAN - D.N.I. N° 21.573.312 - Clase 1970 - Afiliado N° 49314, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 11 de junio de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 4690 -16-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6, Rama Técnica de la Ley N° 1279, María Laura HERNANDEZ - D.N.I. N° 14.232.716 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha

optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4691 -16-XII-21- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Jorge Enrique PEREDO, Documento Nacional de Identidad N° 13.755.464, CUIL 20-13755464-0, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 4692 -16-XII-21- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 12 (Rama Administrativa – Ley N° 643) – Silvio Javier ARIAS (D.N.I. N° 24.499.738 – Clase 1976), perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Asesor Legislativo del Bloque de Diputados FRE.JU.PA., a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Decreto N° 4693 -16-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Escribanía General de Gobierno del agente Lucio Sebastián BAUDAUX, D.N.I. N° 33.526.265, Legajo N° 124408, Afiliado N° 81192, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 4694 -16-XII-21- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Ana Belén MACHARELLI -D.N.I. N° 33.810.161 -Clase 1989-, Categoría14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 4695 -16-XII-21- Art. 1°.- Adscríbese, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de Toay, a la agente María Laura ZACCARA, D.N.I. N° 24.998.444, Legajo N° 131292; Afiliado N° 76591 perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 4696 -16-XII-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279-, equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Sergio Abel PEREZ - D.N.I. N° 24.517.915 - Clase 1975- Afiliado N° 95754 ,en el período comprendido desde el 7 de enero al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 47.110,30, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4697 -16-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 8 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Alejandra Carina EXNER- D.N.I. N° 22.607.992 - Clase 1972 - Afiliado N° 64132, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 11 de junio de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 4698 -16-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Luis Darío SOTO- D.N.I. N° 32.550.878 - Clase 1987 - Afiliado N° 89800 -Legajo N° 141151, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", quien presta servicio en el Servicio de Enfermería de Quirófano.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 4699 -16-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Alejandra MIRANDA - D.N.I. N° 25.882.363 - Clase 1977 - Afiliado N° 73329, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 11 de junio de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 4700 -16-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente Categoría 8 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Marcelino Rubén HERNANDEZ - D.N.I. N° 22.312.140 - Clase 1972 - Afiliado N° 52168, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 11 de junio de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 4701 -16-XII-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279-, equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Nelson Adrián CARRERAS - D.N.I. N° 30.385.534 - Clase 1984- Afiliado N° 96812 ,en el período comprendido entre el 13 de marzo al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 32.989,96, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4702 -16-XII-21- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Inspector de Policía Viviana Úrsula FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.190.719, Clase 1974, de acuerdo a los prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previo pase a situación de Retiro Voluntario, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme por parte de la agente policial mencionado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Agente citada en el artículo 1, la suma de $ 309.570,00 en concepto de 22 días de licencia anual -período 2020 y 13 días, parte proporcional- período 2021, de acuerdo al informe a fojas 86 de la Oficina de Legajos -División Administración de Personal, y la liquidación efectuada en fojas 88 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4703 -16-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7, Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvia Noemí PUENTE - D.N.I. N° 14.522.195 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4741 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CUATRO UVIS (1.231.601,54), equivalente a la suma de $ 106.890.697,92, a valores del día 5 de agosto del año 2021, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", con un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- y 17 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 4742 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO UVIS (559.921,35), equivalente a la suma de $ 48.595.573,77 , a valores del día 5 de agosto del año 2021, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) VIVIENDAS y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TRENEL - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", con un plazo de ejecución de 210 días corridos .

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- y 17 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 4743 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO UVIS (1.239.075,55), equivalente a la suma de $ 107.539.366,60 , a valores del día 5 de agosto del año 2021, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR

FUTURO", con un plazo de ejecución de 300 días corridos .

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- y 17 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4744 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO UVIS (2.480.658,95), equivalente a la suma de $ 215.296.390,28, a valores del día 5 de agosto del año 2021, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA (40) VIVIENDAS y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", con un plazo de ejecución de 360 días corridos.

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- y 17 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 4745 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE UVIS (2.108.595,29), equivalente a la suma de $ 183.004.983,74, a valores del día 5 de agosto del año 2021, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", con un plazo de ejecución de 360 días corridos .

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- y 17 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 4746 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN UVIS (1.230.347,61), equivalente a la suma de $ 106.781.869,38 , a valores del día 5 de agosto del año 2021, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE CATRILÓ - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", con un plazo de ejecución de 300 días corridos .

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- y 17 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4747 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y UN UVIS (1.240.426,91), equivalente a la suma de $ 107.656.651,30 , a valores del día 5 de agosto del año 2021, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE INGENIERO LUIGGI - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", con un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- y 17 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 4748 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE UVIS (1.241.485,97), equivalente a la suma de $ 107.748.567,52, a valores del día 5 de agosto del año 2021, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", con un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- y 17 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 4749 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECISEIS CON NOVENTA Y CINCO UVIS (1.231.016,95), equivalente a la suma de $ 106.839.960,96, a valores del día 5 de agosto del año 2021, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE GUATRACHÉ - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", con un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con

encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- y 17 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4750 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA UVIS (1.860.877,60), equivalente a la suma de $ 161.505.566,58, a valores del día 5 de agosto del año 2021, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA (30) VIVIENDAS y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE REALICÓ - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", con un plazo de ejecución de 360 días corridos.

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en los artículos 9° - primer párrafo- y 17 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 4966 -30-XII-21- Art. 1°.- Adhiérase la provincia de La Pampa, en lo que fuere pertinente, al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/2021 dictado por el Gobierno Nacional, por medio del cual se prorroga, con las modificaciones allí establecidas, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Art. 2°.- Dese intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de requerir la ratificación legislativa del presente Decreto, solicitando al cuerpo legislativo su pronto tratamiento y aprobación.

Art. 3º.- El presente Decreto entrará VIGENCIA a partir del día 1 de enero de 2022.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y por los demás señores Ministros.

Decreto N° 4967 -30-XII-21- Art. 1°.- Adhiérese la Provincia de La Pampa, en cuanto fuere materia de su competencia y con los alcances definidos en el presente Decreto, a las disposiciones de la Decisión Administrativa N° 1198/21 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, que establece la necesidad de que toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y que asista a las definidas como Actividades de Mayor Riesgo Epidemiológico y Sanitario enumeradas en el Anexo de la citada Decisión, o las que en el futuro se establezcan, deberá acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndolo ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación, y al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad.

Art. 2°: Determínase que la acreditación de contar con el esquema de vacunación completo será a través de la aplicación denominada "Cuidar" - Sistema de prevención y cuidado ciudadano contra la COVID-19 - apartado "Información de Salud" en su versión para dispositivos móviles, que podrá descargarse en forma gratuita de las tiendas de aplicaciones oficiales de Android e i0S. Las personas que no pudieran acceder a la aplicación conforme establece el párrafo precedente podrán acreditarlo con certificado de vacunación contra la COVID-19 en soporte papel y/o formato digital, en el cual consten las dosis aplicadas y notificadas al Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC), acompañado con el Documento Nacional de Identidad,

Art. 3°: Establécese que los organizadores y/o titulares y/o responsables de las actividades sujetas a lo dispuesto en el presente decreto, tendrán a su cargo el control de la acreditación del esquema completo de vacunación, en los accesos a las mismas y de acuerdo a lo previsto en el presente.

Art. 4°: Establécese que el incumplimiento de las medidas establecidas en el presente, en el marco de las medidas generales de prevención y disposiciones contenidas en la normativa nacional y provincial y en los protocolos, podrá implicar la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 3242, sin perjuicio de dar intervención a la autoridad competente en el marco de lo dispuesto por los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

Art. 5°.- Las autoridades municipales, en el marco de lo normado por el artículo 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 678/21 y artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 1198/21, en coordinación con las autoridades competentes provinciales y nacionales, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar las medidas dispuestas en el presente.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y todos los señores Ministros

DESIGNACIONES

Decreto Nº 4563 -13-XII-21- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora del Instituto de Seguridad Social a la Licenciada Melina Aida DELÚ (D.N.I. N.º 25.300.632).

Decreto Nº 4564 -13-XII-21- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Vocal Titular del Instituto de Seguridad Social al Comisario General (R) Adrián Fabián CORTES (D.N.I. N.º 20.242.133), en representación del Personal Policial en actividad y en retiro.

Decreto Nº 4565 -13-XII-21- Art. 1º.- Desígnase al Abogado Araldo ELENO ARROLA, D.N.I. N° 29.074.678, en carácter de Titular, para que represente al Estado Provincial en la Asamblea Especial de Acciones

Clase "B", el día 15 de diciembre a las 11:00hs y a la Asamblea Extraordinaria, el día 15 de diciembre a las 11:30hs., convocadas por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.".

Decreto Nº 4639 -15-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Laura Alejandra MOSCOSO MENDIETA, D.N.I. Nº 18.029.517, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive; lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4652 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Martín Ezequiel DOMÍNGUEZ, D.N.I. Nº 23.378.527, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4653 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. N° 23.972.242, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4654 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Juan Marcelo CUPAYOLO, D.N.I. N° 29.728.333, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4655 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Gabriela Agostina BAGLIERI, D.N.I. Nº 33.494.460, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4656 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Alejandro PIÑEIRO, D.N.I. N° 31.192.777 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Penal del Ministerio Público de la Defensa, de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 1 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4657 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Ana Carla VAN SCHAIK, D.N.I. Nº 32.713.241, para ocupar como sustituto el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 10 de marzo de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4658 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Nydia Beatriz CONDE, D.N.I Nº 17.474.805 para ocupar como sustituta el cargo de Defensora del Ministerio Público de la Defensa, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva

designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4659 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Gabriela Susana WAGNER, D.N.I. Nº 31.482.428, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Segunda Instancia en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4660 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Agustín MEDICI, D.N.I. N° 30.227.434, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en el Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4661 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Mercedes BUZZO, D.N.I. Nº 32.253.327, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Adjunta, con funciones en el Fuero Civil, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 16 de abril de 2022, inclusive; lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4662 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Alicia Gabriela GENTILE, D.N.I. Nº 24.402.044, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4663 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Virginia ANTÓN, D.N.I. N° 29.979.061 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunta del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 14 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4664 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Antonella MARCHISIO, D.N.I. Nº 34.399.399, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora, con funciones en el Fuero Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 16 de abril de 2022, inclusive; lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4665 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Carolina Melisa MARTÍNEZ, D.N.I. N° 31.818.099 para ocupar como sustituta el cargo de Sub Jefa en la Oficina Judicial, de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4666 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Carolina MUÑOZ, D.N.I. Nº 29.798.110, para ocupar como sustituta el cargo de

Defensora Adjunta, con funciones en el Fuero Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 28 de abril de 2022, inclusive; lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4667 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Gabriela PREGNO D.N.I. Nº 24.449.840, como sustituta para ocupar el cargo de Defensora Adjunta, con funciones en el Fuero Civil, del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 14 de abril de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4668 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Mauro Gabriel FERNÁNDEZ D.N.I. Nº 31.577.275, como sustituto para ocupar el cargo de Defensor Adjunto, con funciones en el Fuero Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 16 de abril de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4669 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Emiliano Darío ARRIOLA D.N.I. Nº 34.022.093, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4672 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Belén LAVECHIA, D.N.I. Nº 23.378.583, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza del Juzgado Laboral Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 17 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4673 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Enzo Paolo RANGONE, D.N.I. N° 32.073.555, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4674 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Paula Soledad DUSCHER, D.N.I. N° 31.482.025 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación, hasta una nueva designación o hasta el día 5 de mayo de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4675 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Mariana ORIHUELA, D.N.I. N° 23.186.247, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 25 de febrero de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4676 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Mariana Elizabet ZABALA, D.N.I Nº 33.201.534 para ocupar como sustituta el cargo de Defensora del Ministerio Público de la Defensa, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4677 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Gabriela del Carmen BAUDAUX, D.N.I. Nº 27.103.137, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4678 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Ana Lis PALACIO, D.N.I. N° 31.087.558 para ocupar como sustituto el cargo de Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4679 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Alejandra Gabriela MOYANO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 24.419.910, para ocupar como sustituta el cargo de Juez Contravencional, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 16 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 4680 -16-XII-21- Art. 1º.- Prorrógase a designación de la Doctora María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, D.N.I. Nº 18.129.398 para ocupar como sustituta el cargo de Defensora en el Ministerio Público de la Defensa de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 4951- 30-XII-21- Art. 1°.- Desígnase en Comisión, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 5 de la Constitución Provincial, Presidente del Directorio del Banco de La Pampa S.E.M., en representación del Capital Estatal, a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador Público Nacional Alexis Gastón IVIGLIA (D.N.I. N° 22.936.363 – Clase 1972).-

Art. 2°.- Al funcionario designado en el artículo anterior, le comprende la observancia de las disposiciones del Estatuto del Banco de La Pampa S.E.M., las Leyes N° 1252, 1949 y sus normas complementarias y modificatorias, sin perjuicio del estricto apego a la normativa que resulte aplicable en razón del ejercicio de la función desempeñada.-

Decreto N° 4952- 30-XII-21- Art. 1°.- Desígnase en Comisión, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 5 de la Constitución Provincial, Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación de las acciones Clase "A", a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico Veterinario Alberto Osvaldo GIORGIS (D.N.I. N° 12.859.767 – Clase 1957).-

Art. 2°.- El Funcionario designado en el artículo anterior, ejercerá el cargo de Vicepresidente del Directorio del Banco de La Pampa S.E.M. a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 3°.- Al funcionario designado en el artículo anterior, le comprende la observancia de las disposiciones del Estatuto del Banco de La Pampa S.E.M., las Leyes N° 1252, 1949 y sus normas complementarias y modificatorias, sin perjuicio del estricto apego a la normativa que resulte aplicable en razón del ejercicio de la función desempeñada.-

Decreto N° 4953- 30-XII-21- Art. 1°.- Desígnase en Comisión, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 5 de la Constitución Provincial, Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación de las acciones Clase "A", a partir de la fecha del presente

Decreto, al Abogado Carlos Mario PESSI (D.N.I. N° 20.561.080 – Clase 1969).-

Art. 2°.- Al funcionario designado en el artículo anterior, le comprende la observancia de las disposiciones del Estatuto del Banco de La Pampa S.E.M., las Leyes N° 1252, 1949 y sus normas complementarias y modificatorias, sin perjuicio del estricto apego a la normativa que resulte aplicable en razón del ejercicio de la función desempeñada.-

Decreto N° 4954 - 30-XII-21- Art. 1°.- Desígnase en comisión, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 5 de la Constitución Provincial, Síndico Suplente del Banco de La Pampa S.E.M., a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador Público Nacional, Carlos Javier, SUBELET (D.N.I. N° 26.727.836 – Clase 1978).-

Art. 2°.- Al funcionario designado en el artículo anterior, le comprende la observancia de las disposiciones del Estatuto del Banco de La Pampa S.E.M., las Leyes N° 1252, 1949 y sus normas complementarias y modificatorias, sin perjuicio del estricto apego a la normativa que resulte aplicable en razón del ejercicio de la función desempeñada.-

Decreto N° 4955- 30-XII-21- Art. 1°.- Desígnase en comisión, Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación de las acciones Clase "A", a partir de la fecha del presente Decreto, al Médico Veterinario Carlos Alberto GACCIO (D.N.I. N° 11.094.618 – Clase 1954).-

Art. 2°.- Al funcionario designado en el artículo anterior, le comprende la observancia de las disposiciones del Estatuto del Banco de La Pampa S.E.M., las Leyes N° 1252, 1949 y sus normas complementarias y modificatorias, sin perjuicio del estricto apego a la normativa que resulte aplicable en razón del ejercicio de la función desempeñada.-

Decreto N° 4956- 30-XII-21- Art. 1°.- Desígnase en Comisión, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 5 de la Constitución Provincial, Sindico Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación del Capital Estatal, a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador Público Nacional Rosendo Manuel PERALTA (D.N.I. N° 22.936.621 – Clase 1973.-

Art. 2°.- Al funcionario designado en el artículo anterior, le comprende la observancia de las disposiciones del Estatuto del Banco de La Pampa S.E.M., las Leyes N° 1252, 1949 y sus normas complementarias y modificatorias, sin perjuicio del estricto apego a la normativa que resulte aplicable en razón del ejercicio de la función desempeñada.-

MINISTERIO DE DESARROLLO

Res. N° 1330 -15-XII-21- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

AGENTE	DNI	LEGAJO	PERIODO DE LICENCIA
AGUILERA, DIEGO RAÚL	26.143.977	59169	01 al 28/01/22
GIMÉNEZ, ESTELA ESTER	17.503.291	12275	17/01 al 17/02/22
FERNÁNDEZ, HÉCTOR GUILLERMO	23.710.882	16928	01/01 al 01/02/22
MAROTIAS, DANIEL HORACIO	17.474.763	11684	01/01 al 01/02/22
CARLUCCHE, HUGO FABIÁN	24.276.338	57544	01 al 28/01/22
VILLARIAS, CARINA BEATRIZ	21.429.661	52616	14/02 al 13/03/22
HAPEL, MARCELO FABIÁN	20.106.301	60489	01 al 28/01/22
MARCOS, FERNANDA SOLANGE	30.727.051	88540	03 al 26/01/22

Res. N° 1331 -15-XII-21- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

AGENTE	DNI	LEGAJO	FECHA A LIMITAR
AVELLANEDA, HILDA BEATRIZ	16.709.043	7401	22/01/2022
LEIZICA, FABIANA ALEJANDRA	23.468.662	66823	19/02/2022
OLIVAN, PAOLA ADNREA	26.422.194	711881	05/02/2022
FINIELLO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	27.796.735	149742	29/01/2022
ROJAS, MARCELA ALEJANDRA	25.851.455	58533	12/02/2022
SARDIÑA, AMPARO	36.314.919	134889	26/02/2022
ALONSO, LUCIANA MARÍA ELBA	30.248.401	151888	26/02/2022

Res. N° 1349 -17-XII-21- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 11 de febrero del año 2022, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, solicitada en el período comprendido entre los días 10/02 al 13/03/2022 por la agente Claudia Edit IBARRA- DNI: 16.460.341- Afiliada Nº 41260/1- Legajo Nº 12277- Ley 643.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 1354 -17-XII-21- Art. 1°.- Transferir al año 2022 por razones de servicio la primera fracción de la licencia anual Reglamentaria correspondiente al año 2020; del a- gente Santiago Omar ALOU, DNI: 22.176.014, quien presta servicios en la Subsecretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 1366 -21-XII-21- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de $ 1.170.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 15467/21)

Res. N° 1368 -21-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Deportiva Pampeana", Personería Jurídica Nº 2393, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1370 -22-XII-21- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2021, solicitada por la agente SEMFELT AULESTIARTE, Silvana Soledad, Documento Nacional de Identidad N° 27.198.731, Legajo N° 136217, Afiliada N° 78480 del 22/02/2022 al 13/03/2022; la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.

Res. N° 1371 -22-XII-21- Art. 1°.- Postergar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2021, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.-Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

Agente	Afiliado	Legajo	D.N.I	Licencias Solicitadas
FERNANDEZ María	65110	57087	25300656	10/01/22 al 06/02/22
GARCIA Humberto	68840	71246	22631959	01/02/22 al 24/02/22
GELVES Manuel	65110	62478	21780019	03/01/22 al 30/01/22
GONZALEZ Marta	65824	58785	16059442	31/01/22 al 27/02/22
HECK Claudio	70387	69573	25449731	18/02/22 al 13/03/22
OLIVAN Leonardo	59780	39607	23631583	03/01/22 al 03/02/22
RODRIGUEZ Miguel	28017	4682	12608123	01/02/22 al 04/03/22
TORRES Fabiana	68362	66091	20754330	14/02/22 al 13/03/22

Res. N° 1372 -22-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de $100.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1373 -22-XII-21- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Winifreda, la suma de $ 922.500,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 15468/21)

Res. N° 1381 -23-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución denominada "Programa Guadalupe", Personería Jurídica Nº 1346, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar los gastos de honorarios de profesor de educación física.

Res. N° 1383 -23-XII-21- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2021, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

Agente	Afiliado	Legajo	D.N.I	Licencias Solicitadas	Limita
MIÑO Erica	84162	118329	33526712	14/02/22 al 05/03/22	26/02/22
NUÑEZ María José	69989	69566	25449552	10/01/22 al 02/02/22	18/01/22
TAVELLA Lia	63339	62583	24276046	10/01/22 al 06/02/22	22/01/22

Res. N° 1387 -23-XII-21- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, la suma de $ 495.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 15466/21)

Res. N° 1388 -23-XII-21- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de La Adela, la suma de $ 427.500,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 15469/21)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1049 -20-XII-21- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 1892/14 del ex Ministerio

de Cultura y Educación, en la ciudad de Santa Rosa, por 1 cohorte adicional, a partir del Ciclo Lectivo 2022, con modalidad presencial.

Art. 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 1892/14, del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 3°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Desarrollo de Software", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

Res. N° 1050 -20-XII-21- Art. 1°.- Considérase limitado y postergado el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2021, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir de las fechas que para cada caso se indican.

Art. 2°.- Los citados docentes harán uso de los días restantes de Licencia para Descanso Anual, limitadas y postergadas en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2022, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Planeamiento.

Res. N° 1062 -22-XII-21- Art. 1°.- Créase en el ámbito del Centro Público de Mediación y Resolución Alter- nativa de Conflictos, el "Área de Mediación Escolar" dependiente de la Coordinación Pedagógica de Políticas Educativas, que funciona bajo la órbita de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio.-

Art. 2°.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 1623/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3°.- Apruébanse la Misión y las Funciones del "Área de Mediación Escolar" mencionada en el artículo 1º, y la Guía de Actuación para su intervención, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 231 -20-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT Nº 30-64294375-4, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa del Aporte No Reintegrable otorgado mediante Resolución N° 088/21, de fecha 12 de agosto de 2021, por la suma de $ 100.000,00, destinados a solventar los gastos originados por el dictado de cursos para operarios de equipos pulverizadores programados.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 232 -20-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la limpieza de los caminos vecinales identificados como: 20B, 18B, 8B, 13B, 15B, 2B, 16B, 7B y 1B, solicitados por el señor Hugo Víctor KENNY D.N.I. Nº 17.120.492, en su calidad de Intendente de la Municipalidad de Victorica en Nota Nº 698/21.

Art. 2º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de La Municipalidad de Victorica, CUIT N° 33-99919573-9, como entidad designada para percibir, administrar y rendir dicho aporte, en el marco del artículo 35 inciso b) de la Ley Nacional Nº 26.331 y el Decreto N° 647/21, destinado a solventar la limpieza de los caminos vecinales del ejido de Victorica identificados en el artículo 1ro.

Art. 3º.- Apruébese el modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de Victorica, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º.- Facúltese al señor Director General de Recursos Naturales, Técnico Forestal Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON, a suscribir el Convenio referenciado en el artículo anterior, como así también para la realización de todos los actos y gestiones necesarias para ejecutar las acciones previstas en el mismo.

Art. 5º.- La Municipalidad de Victorica, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, una rendición técnico-contable dentro de los 30 días corridos de cumplido el plazo de 12 meses, desde que se efectivice el pago del Aporte No Reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO II de la presente Resolución, debiendo adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de 10 años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales.

Art. 6º.- Una vez finalizados los plazos establecidos en el artículo 4º para la rendición del Aporte No Reintegrable otorgado, la Municipalidad de Victorica deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales un informe parcial de avance y uno final, respectivamente, detallando los resultados obtenidos conforme los objetivos planteados.

Art. 7º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la Municipalidad de Victorica, C.U.I.T. N° 33-99919573-9, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-02-00-00-132- (6933) Aporte Ente Gobierno Nacional, la suma de $ 500.000,00, del Presupuesto vigente. (S/Expte. N° 12093/21)

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 185 -27-XII-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Adela Beatriz SCHMIDT, D.N.I. N° 20.240.746, por Resolución Nº 715/13, de fecha 22 de octubre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 186 -27-XII-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Emanuel WILL, D.N.I. N° 34.707.453, por Resolución Nº 360/15, de fecha 20 de octubre de 2015, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 187 -27-XII-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rodolfo Alberto SARMIENTO, D.N.I. N° 14.928.312, por Resolución Nº 774/14, de fecha 1 de diciembre de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 188 -29-XII-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rolando Oscar GANUZA, D.N.I. N° 7.364.959, por Resolución Nº 473/13, de fecha 17 de julio de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 189 -27-XII-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Justo Pastor OVIEDO, D.N.I. N° 92.092.777, por Resolución Nº 336/14, de fecha 23 de mayo de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 190 -27-XII-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Juan Carlos MACAGNO, D.N.I. N° 12.182.902, por Resolución Nº 329/12, de fecha 27 de junio de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 25/2021
VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 188 del Código Fiscal (t. o. 2018) y la Resolución General Nº 54/2007 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2018) faculta a la Dirección General de Rentas a imponer a terceros la obligación de actuar como agente de recaudación, percepción o información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos gravados por el gravamen;

Que en ese marco y con el objetivo de ordenar en un solo cuerpo normativo todos los procedimientos y regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, oportunamente se dictó la Resolución General Nº 54/2007, que fue modificada y actualizada de acuerdo a las nuevas metodologías y formas de comercialización y/o prestación de servicios;

Que el Anexo XV de la citada Resolución General establece que la Dirección General de Recursos Naturales debe actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los responsables adquieran precintos para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa;

Que resulta necesario adecuar los conceptos por los que se emiten las guías de tránsito y se debe percibir el anticipo del citado gravamen;

Que en el contexto actual de modernización de las formas y métodos que han adoptado las prestaciones de servicios, en particular los que se realizan por medios digitales, mediante la Resolución General Nº 14/2019 esta Dirección incorporó un nuevo régimen de recaudación del gravamen denominado "SERVICIOS PRESTADOS POR RESIDENTES EN EL EXTERIOR" como Anexo XX de la Resolución General N° 54/2007, sus modificatorias y complementarias;

Que la modificación de las normativas nacionales citadas en el texto del referido régimen, específicamente la que detalla los sujetos que deben actuar como agentes de recaudación, obligan a adecuar el Anexo XX a fin de evitar dudas interpretativas que afecten su aplicación;

Que la presente se dicta y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º, 10 y 188 del Código Fiscal (t.o. 2018);

POR ELLO;
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1ª.- Sustitúyase el Anexo XV de la Resolución General Nº 54/07, sus modificatorias y complementarias, por el Anexo de la presente.-

Artículo 2º.- Sustitúyase el segundo párrafo del Título "Sujetos comprendidos" del Anexo XX RETENCIONES – PERCEPCIONES "SERVICIOS PRESTADOS POR RESIDENTES EN EL EXTERIOR" de la Resolución

General Nº 54/2007, sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En los casos del último párrafo del artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2018) deberán percibir el gravamen a los locatarios o prestatarios de los hechos imponibles previstos en el segundo párrafo del artículo 182 del citado Código, los sujetos obligados a actuar como agentes de percepción del Impuesto al Valor Agregado.".-

Artículo 3º.- Sustitúyase el segundo párrafo del Título "Obligaciones" del Anexo XX RETENCIONES – PERCEPCIONES "SERVICIOS PRESTADOS POR RESIDENTES EN EL EXTERIOR" de la Resolución General Nº 54/2007, sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En los supuestos del último párrafo del artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2018) los sujetos comprendidos deberán efectuar la percepción considerando el listado de prestadores de servicios digitales – residentes o domiciliados en el exterior – confeccionado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), vigente al momento de la percepción, y cuando se verifique en la Provincia de La Pampa el cumplimiento de al menos uno de los indicadores que seguidamente se detallan:

1. La dirección de recepción del resumen de cuenta del cliente, titular y/o usuario de la tarjeta de crédito, de compra y/o pago con la que se cancela el servicio, para las tarjetas no bancarias se ubique en esta provincia;
2. La sucursal bancaria donde esté radicada la tarjeta de crédito se ubique en esta provincia; o
3. La sucursal donde esté radicada la tarjeta de débito por pagos en cuentas bancarias se ubique en esta provincia.".-

Artículo 4º.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 1º de Enero de 2022.-

Artículo 5º.- Regístrese, elévese copia la Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase a Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa (La Pampa), 15 de Diciembre de 2021.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 26/2021

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Código Fiscal (t.o. 2018) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el número de cuotas en que se habrán de percibir los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico correspondientes al ejercicio fiscal 2022, como asimismo fijar el calendario de vencimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8 y 9° del Código Fiscal (t. o. 2018);

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2022 de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico conforme al siguiente detalle:

IMPUESTO A LOS VEHICULOS

cuota	fecha de vencimiento
1	08/02/2022
2	07/04/2022
3	07/06/2022
4	09/08/2022
5	06/10/2022
6	06/12/2022

IMPUESTO INMOBILIARIO BASICO RURAL Y SUBRURAL

cuota	fecha de vencimiento
1	13/04/2022
2	15/06/2022
3	26/07/2022
4	20/09/2022

IMPUESTO INMOBILIARIO BASICO URBANO Y SUBURBANO

cuota	fecha de vencimiento
1	11/05/2022
2	13/07/2022
3	14/09/2022
4	10/11/2022

Artículo 2º: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2021.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 27/2021

VISTO:

El artículo 205 del Código Fiscal (t.o. 2018), y;

CONSIDERANDO

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2022;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8 y 9° del Código Fiscal (t. o. 2018);

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Fijar como fecha de vencimiento para la presentación y el pago de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2022 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	Enero	15/03/2022
2	Febrero	18/04/2022
3	Marzo	16/05/2022
4	Abril	15/06/2022
5	Mayo	15/07/2022
6	Junio	16/08/2022
7	Julio	15/09/2022
8	Agosto	17/10/2022
9	Septiembre	15/11/2022
10	Octubre	15/12/2022
11	Noviembre	16/01/2023
12	Diciembre	15/02/2023

Artículo 2º: Fijar el 31 de Marzo de 2022, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al año 2021, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos.-

Artículo 3º: Establecer que las fechas de vencimiento de presentación y pago de las posiciones mensuales y presentación de la Declaración Jurada Anual -CM05- para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- son las fijadas por la Comisión Arbitral.-

Artículo 4º: La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de Actividades.-

Artículo 5º: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2021.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1277 -21-XII-21- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de 25 de Mayo, la cantidad de pesos equivalentes a CUATROCIENTOS TRES MIL Uvis (403.000), destinados a la construcción de DIEZ (10) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Res. N° 1278 -21-XII-21- Art. 1°.- Otorgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de Agustoni, la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Uvis (161.200), destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Res. N° 1309 -28-XII-21- Art. 1°.- Declárase perimido y caduco el derecho de las Empresas Contratistas a reclamar los importes de Fondos de Reparo incluidos en el Anexo I de la presente Resolución de acuerdo a los establecido en los precedentes considerandos con fundamento en el artículo 40 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2º.- Autorízase a la Gerencia Contable de este Instituto, por intermedio del Departamento de Tesorería a transferir de la cuenta corriente del Banco de La Pampa N° 10314/3 "Garantía de Licitaciones IPAV", a la cuenta corriente del Banco de La Pampa N° 10313/6 "Fondo Provincial de la Vivienda" el importe de Fondo de Reparo mencionado en el artículo anterior, pasando a conformar un ingreso definitivo, como recurso para este Organismo.

Art. 3º.- Autorízase el archivo de las pólizas otorgadas en sustitución de Fondos de Reparo como garantía de cumplimiento, como así también las garantías que la empresa hubiera constituido por otros conceptos, las cuales constan en cada uno de los expedientes de obra detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. N° 81 -7-XII-21- Art. 1°.- Inscríbase a la firma LA PAMPAGONIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71578556-7 en el Registro Provincial de Usuarios/as Generadores de Energías Renovables (R.U.G.E.R.) bajo el número de Usuario Generador N° 0002 – Expediente N° 9689/2021 – "SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA – S/ REGISTRO PROVINCIAL DE USUARIOS/AS GENERADORES DE ENERGIAS RENOVABLES (R.U.G.E.R.)" y, consecuentemente, otórgase el Certificado Provincial de Usuario/a Generador/a que como Anexo forma parte de la presente. (S/Expte. N° 9689/2021)

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 386 -13-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS

SETENTA MIL ($ 570.000,00), a favor de las Comunas que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

192-5 ALTA ITALIA $ 100.000,00.-Centro Juvenil Agrario.-
041-4 CATRILO $ 110.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados.-
031-5 LA ADELA $ 100.000,00.- Club Deportivo Cultural La Adela.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 30.000,00.-Cooperadora Escuela Nº193 "Juan José Paso".-
173-5 QUEMU QUEMU $ 30.000,00.-Cooperadora Escuela Nº 8.-
053-9 SANTA ISABEL $ 150.000,00.-Club Social y Deportivo Juventud Unida.-
213-9 TRENEL $ 50.000,00.-Centro Agrario "3 de Febrero".-

Res. N° 388 -15-XII-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 9.800.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI $ 1.000.000,00.-Construcción SUM.-
211-3 ARATA $ 1.000.000,00.-Construcción Acceso.-
081-0 CONHELLO $ 1.500.000,00.-Obra ampliación servicio de distribución eléctrica.-
183-4 LA MARUJA $ 300.000,00.-Adquisición retro pala.-
043-0 LONQUIMAY $ 1.500.000,00.-Obra construcción asfalto.-
012-5 MACACHIN $ 1.000.000,00.-Adquisición de Camión.-
087-7 WINIFREDA $ 2.000.000,00.-Obra construcción de parque acuático.-
204-8 TOAY $ 1.500.000,00.-Adquisición pala cargadora.-

Res. N° 389 -15-XII-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	800.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	2.500.000,00.-
072-9 LA HUMADA	$	1.000.000,00.-
092-7 PUELCHES	$	2.000.000,00.-
162-8 PUELEN	$	500.000,00.-
225-3 QUEHUE	$	400.000,00.-
197-4 REALICO	$	1.000.000,00.-
015-8 ROLON	$	2.000.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$	2.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	$	1.400.000,00.-
213-9 TRENEL	$	1.500.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	$	1.000.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	$	1.000.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	500.000,00.-
104-0 PERU	$	300.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	$	400.000,00.-
174-3 RELMO	$	300.000,00.-
085-1 RUCANELO	$	1.400.000,00.-

Res. N° 392 -20-XII-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.068.168,50), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$	20.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	85.000,00
101-6 ALPACHIRI	$	196.000,00
211-3 ARATA	$	65.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	$	24.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$	2.500,00
111-5 BERNASCONI	$	433.543,50
121-4 CARRO QUEMADO	$	57.500,00
041-4 CATRILO	$	108.000,00
171-9 COLONIA BARON	$	70.405,00
081-0 CONHELLO	$	168.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$	10.000,00
011-7 DOBLAS	$	37.000,00
152-9 DORILA	$	8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$	285.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	25.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$	507.162,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$	12.000,00
153-7 GENERAL PICO	$	115.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$	61.438,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	45.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$	111.800,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$	157.610,00
031-5 LA ADELA	$	323.000,00
072-9 LA HUMADA	$	100.900,00
183-4 LA MARUJA	$	231.500,00
043-0 LONQUIMAY	$	146.000,00
124-8 LUAN TORO	$	55.000,00
012-5 MACACHIN	$	56.500,00
172-7 MIGUEL CANE	$	25.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	60.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$	10.000,00
184-2 PARERA	$	41.500,00
092-7 PUELCHES	$	105.000,00
162-8 PUELEN	$	9.000,00
225-3 QUEHUE	$	15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	180.000,00
187-5 RANCUL	$	102.440,00

197-4 REALICO	$ 301.876,00
015-8 ROLON	$ 45.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 194.550,00
125-5 TELEN	$ 120.580,00
044-8 URIBURU	$ 42.500,00
161-0 25 DE MAYO	$ 433.000,00
066-1 VERTIZ	$ 18.000,00
126-3 VICTORICA	$ 428.364,00
087-7 WINIFREDA	$ 257.000,00
204-8 TOAY	$ 150.000,00

Res. N° 393 -20-XII-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($ 830.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

124-8 LUAN TORO	$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 800.000,00

Res. N° 396 -23-XII-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN	$ 1.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
123-0 LOVENTUEL	$ 500.000,00.-Reparación Motoniveladora.-
085-1 RUCANELO	$ 1.000.000,00.-Adquisición Material Asfaltico.-

Res. N° 397 -23-XII-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 11.800.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA $ 500.000,00.-Obra Relleno Sanitario.-
061-2 BERNARDO LARROUDE $ 1.500.000,00.-Obra Construcción Asfalto.-
041-4 CATRILO $ 2.000.000,00.-Adquisición Pala Cargadora.-
224-6 GENERAL ACHA $ 2.000.000,00.-Adquisición Camión.-
124-8 LUAN TORO $ 1.000.000,00.-Adquisición Pala Cargadora.-
014-1 MIGUEL RIGLOS $ 1.500.000,00.-Obra Centro de Rehabilitación.-
125-5 TELEN $ 2.000.000,00.-Obra Pileta.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA $ 1.000.000,00.-Obra Frigorífico.-
104-0 PERU $ 300.000,00.-Adquisición Tractor.-

Res. N° 398 -23-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 650.000,00), a favor de la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena-016-6, destinados a la Adquisición Tractor.-

Res. N° 399 -23-XII-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL ($ 313.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

082-8 EDUARDO CASTEX	$ 63.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 100.000,00
012-5 MACACHIN	$ 150.000,00

Res. N° 400 -23-XII-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO ($ 1.103.321,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	45.261,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	45.261,00.-
072-9 LA HUMADA	$	226.305,00.-
012-5 MACACHIN	$	45.261,00.-
172-7 MIGUEL CANE	$	90.522,00.-
092-7 PUELCHES	$	45.261,00.-
162-8 PUELEN	$	226.305,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$	90.522,00.-
197-4 REALICO	$	122.791,00.-
213-9 TRENEL	$	45.261,00.-
041-4 CATRILO	$	35.310,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	45.261,00.-
185-9 PICHI HUINCA	$	40.000,00.-

Res. N° 401 -23-XII-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 3.300.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

171-9 COLONIA BARON	$ 800.000,00
081-0 CONHELLO	$ 500.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 2.000.000,00

Res. N° 402 -23-XII-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($ 17.162.175,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$	10.909,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	508.636,00
101-6 ALPACHIRI	$	203.591,00

192-5	ALTA ITALIA	$ 257.955,00
021-6	ANGUIL	$ 645.000,00
211-3	ARATA	$ 30.909,00
221-2	ATALIVA ROCA	$ 248.465,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	$ 10.909,00
111-5	BERNASCONI	$ 10.909,00
181-8	CALEUFU	$ 70.000,00
121-4	CARRO QUEMADO	$ 343.636,00
041-4	CATRILO	$ 523.636,00
063-8	CEBALLOS	$ 63.273,00
171-9	COLONIA BARON	$ 215.045,00
081-0	CONHELLO	$ 399.491,00
064-6	CORONEL H. LAGOS	$ 62.545,00
011-7	DOBLAS	$ 508.864,00
152-9	DORILA	$ 62.727,00
082-8	EDUARDO CASTEX	$ 559.745,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	$ 125.455,00
224-6	GENERAL ACHA	$ 825.655,00
102-4	GENERAL M. J. CAMPOS	$ 415.036,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	$ 175.582,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	$ 10.909,00
103-2	GUATRACHE	$ 941.270,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	$ 39.773,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	$ 277.706,00
115-6	JACINTO ARAUZ	$ 669.764,00
031-5	LA ADELA	$ 131.727,00
183-4	LA MARUJA	$ 367.732,00
043-0	LONQUIMAY	$ 372.431,00
124-8	LUAN TORO	$ 145.000,00
012-5	MACACHIN	$ 493.156,00
083-6	MAURICIO MAYER	$ 10.909,00
212-1	METILEO	$ 36.459,00
172-7	MIGUEL CANE	$ 136.931,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	$ 352.682,00
084-4	MONTE NIEVAS	$ 108.000,00
184-2	PARERA	$ 58.909,00
092-7	PUELCHES	$ 10.909,00
162-8	PUELEN	$ 97.200,00
225-3	QUEHUE	$ 70.909,00
173-5	QUEMU QUEMU	$ 375.273,00
187-5	RANCUL	$ 104.713,00
197-4	REALICO	$ 24.545,00
015-8	ROLON	$ 286.952,00
053-9	SANTA ISABEL	$ 283.864,00
105-7	SANTA TERESA	$ 762.545,00
125-5	TELEN	$1.051.145,00
016-6	TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 171.818,00
213-9	TRENEL	$ 41.364,00
044-8	URIBURU	$ 215.000,00
161-0	25 DE MAYO	$ 632.183,00
066-1	VERTIZ	$ 10.909,00
126-3	VICTORICA	$ 597.731,00
176-8	VILLA MIRASOL	$ 19.091,00
087-7	WINIFREDA	$ 975.136,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	$ 82.560,00
151-1	AGUSTONI	$ 10.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	$ 10.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARIA	$ 10.000,00
131-3	CUCHILLO CO	$ 10.000,00
195-8	FALUCHO	$ 134.400,00
142-0	LA REFORMA	$ 20.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	$ 48.571,00
123-0	LOVENTUEL	$ 290.057,00
193-3	MAISONNAVE	$ 7.143,00
185-9	PICHI HUINCA	$ 87.714,00
186-7	QUETREQUEN	$ 39.500,00
174-3	RELMO	$ 10.000,00
085-1	RUCANELO	$ 10.000,00
062-0	SARAH	$ 64.183,00
154-5	SPELUZZI	$ 155.429,00
226-1	UNANUE	$ 10.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 182 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Telén (Código 125/5), por la suma total de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación del edificio "Ex Banco de Crédito Rural de Telén" – Ley 2083.

Res. N° 183 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Puelén (Código 162/8), por la suma total de $100.000,00 destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación de la Técnica de Tejido en Telar - Ley 2083.

Res. N° 184 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María (Código 222/0), por la suma $100.000,00 destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación de La Capilla Padre Buodo Ley Nº 2083.

Res. N° 185 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela (Código 031/5), por la suma total $100.000,00 destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación del monumento histórico "Puente Viejo la Adela" Ley Nº 2083.

Res. N° 186 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Trenel (Código 213/9), por la suma total $100.000,00 destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación del edificio "Casa de la Cultura" Ley Nº 2083.

Res. N° 187 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicó (Código 197/4), por la suma total $100.000,00 destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación de nuestro cine teatro "La Giralda" Ley Nº 2083.

Res. N° 188 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay (Código 204/8), por la suma total de $100.000,00

destinado a solventar gastos de mantenimiento y conservación de la Casa Museo Olga Orozco Ley 2083.

Res. N° 189 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Rosa (Código 024/0), por la suma total $100.000,00 destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación del Teatro Español- Ley Nº 2083.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. N° 92 -22-12-21- Art. 1°.- Aprobar la distribución del 10% restante del resultado del ejercicio 2020 de Quiniela Pampeana, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS ($ 5.210.365,10), como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 833.658,42); Fondo Provincial Educativo PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS ($ 1.042.073,02); Ministerio de Desarrollo Social PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2.500.975,25); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 750.292,57) y Ministerio de la Producción PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 83.365,84)

Art. 2º.- Transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el 10% del importe de Aciertos Prescriptos que asciende a PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 914.234,87) (art. 4º inc. D, Ley Nº 808 – texto modificado por Ley Nº 1305, y posteriormente modificado por el art. 1º Ley nº 1684).

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 13959/21
LICITACIÓN PUBLICA N° 143/21

OBJETO: Prestación de los servicios de limpieza y jardinería en Escuela N° 66 ubicada en la calle 22 N° 1327, JIN N° 8 ubicado en la calle 20 N° 1330 y Salas de 4 años JIN N° 27 de la Escuela N° 57 ubicada temporalmente en la calle 22 N° 1389 de la ciudad de General Pico.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de ENERO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SETECIENTOS CUARENTA MIL ($740.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 12.210,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00).

B.O. 3499

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PUBLICA N° 136/21
EXPEDIENTE Nº 13764/21

OBJETO: Provisión de racionamientos destinados a los detenidos en las dependencias policiales de la localidad de General Pico.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de ENERO de 2022 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE ($ 14.856.120,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS ($7.428,06).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00).

B.O. 3499

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PUBLICA N° 135/21

EXPEDIENTE Nº 13765/21

OBJETO: Provisión de racionamientos destinados a los detenidos en las dependencias policiales de la localidad de General Acha.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de ENERO de 2022 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán

adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 11.700.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($5.850,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00).

B.O. 3499

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PUBLICA N° 134/21
EXPEDIENTE Nº 13879/21

OBJETO: Provisión de racionamientos destinados a los detenidos en las dependencias policiales de las localidades de Santa Rosa y Toay.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de ENERO de 2022 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 17.278.920,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($8.639,46).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00).

B.O. 3499

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 18 DE ENERO DE 2022 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO COORDINACION COMPRAS Y LICITACIONES - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PRESUPUESTO OFICIAL EN UVIs

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
01/22	GENERAL ACHA	40	$ 215.296.390,28	$ 215.296.390,28	$ 215.296.390,28	360	$ 2.152.963,91	$ 215.296,40

VALORES A UVIs a 5 DE AGOSTO DE 2021

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3499

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

CONSTRUCCION DE TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 18 DE ENERO DE 2022 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO COORDINACION COMPRAS Y LICITACIONES - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PRESUPUESTO OFICIAL EN UVIs

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
02/22	25 DE MAYO	34	$ 183.004.983,74	$ 183.004.983,74	$ 183.004.983,74	360	$ 1.830.049,85	$ 183.004,99

VALORES A UVIs a 5 DE AGOSTO DE 2021

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3499

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE GUATRACHE - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 18 DE ENERO DE 2022 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: : LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO COORDINACION COMPRAS Y LICITACIONES - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE

PRESUPUESTO OFICIAL EN UVIs

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
03/22	GUATRACHE	20	$ 106.839.960,96	$ 106.839.960,96	$ 128.207.953,16	300	$ 1.068.399,61	$ 106.839,97

VALORES A UVIs a 5 DE AGOSTO DE 2021

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3499

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE REALICO - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 20 DE ENERO DE 2022 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO COORDINACION COMPRAS Y LICITACIONES - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PRESUPUESTO OFICIAL EN UVIs

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
04/22	REALICO	30	$ 161.505.566,58	$ 161.505.566,58	$ 161.505.566,58	360	$ 1.615.055,67	$ 161.505,57

VALORES A UVIs a 5 DE AGOSTO DE 2021

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3499

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

CONSTRUCCION DE NUEVE (9) VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE TRENEL - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 20 DE ENERO DE 2022 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO COORDINACION COMPRAS Y LICITACIONES - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PRESUPUESTO OFICIAL EN UVIs

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
05/22	TRENEL	9	$ 48.595.573,77	$ 48.595.573,77	$ 83.306.697,90	210	$ 485.955,74	$ 48.595,58

VALORES A UVIs a 5 DE AGOSTO DE 2021

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3499

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 20 DE ENERO DE 2022 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: : LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO COORDINACION COMPRAS Y LICITACIONES - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE

PRESUPUESTO OFICIAL EN UVIs

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
06/22	QUEMU QUEMU	20	$ 107.539.366,60	$ 107.539.366,60	$ 129.047.239,92	300	$ 1.075.393,67	$ 107.539,37

VALORES A UVIs a 5 DE AGOSTO DE 2021

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3499

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE CATRILO - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 20 DE ENERO DE 2022 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: : LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO COORDINACION COMPRAS Y LICITACIONES - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE

PRESUPUESTO OFICIAL EN UVIs

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
07/22	CATRILO	20	$ 106.781.869,38	$ 106.781.869,38	$ 128.138.243,27	300	$ 1.067.818,70	$ 106.781,87

VALORES A UVIs a 5 DE AGOSTO DE 2021

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3499

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 25 DE ENERO DE 2022 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO COORDINACION COMPRAS Y LICITACIONES - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PRESUPUESTO OFICIAL EN UVIs

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
08/22	VICTORICA	20	$ 107.748.567,52	$ 107.748.567,52	$ 129.298.281,03	300	$ 1.077.485,68	$ 107.748,57

VALORES A UVIs a 5 DE AGOSTO DE 2021

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3499

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL- PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 25 DE ENERO DE 2022 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO COORDINACION COMPRAS Y LICITACIONES - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PRESUPUESTO OFICIAL EN UVIs

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
09/22	SANTA ISABEL	20	$ 106.890.697,92	$ 106.890.697,92	$ 128.268.837,51	300	$ 1.068.906,98	$ 106.890,70

VALORES A UVIs a 5 DE AGOSTO DE 2021

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3499

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI- PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 25 DE ENERO DE 2022 - 10,00 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: : LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO COORDINACION COMPRAS Y LICITACIONES - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PRESUPUESTO OFICIAL EN UVIs

Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
10/22	INGENIERO LUIGGI	20	$ 107.656.651,30	$ 107.656.651,30	$ 129.187.981,56	300	$ 1.076.566,52	$ 107.656,66

VALORES A UVIs a 5 DE AGOSTO DE 2021

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3499

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021
MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN

La Municipalidad de Macachín llama a Licitación Pública para la adquisición del siguiente bien: pala cargadora frontal, con las siguientes características generales: 1- Capacidad de balde: hasta 2 metros cúbicos; 2- Mandos: Joystick Hidráulico; 3- Capacidad de carga: 3.000 kilogramos; 4- Altura máxima de carga: 4737 mm; 5 Potencia del motor: 92 Kw / 125 Hp.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil ($ 20.000,00).

Venta y consulta del Pliego: Secretaría de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Macachín, en el horario de 8 a 12 horas, solicitándolo al correo electrónico gobiernomacachin@lapampa.gob.ar y hasta el día 21 de enero a las 09:00 Hs.

Presentación de ofertas: hasta el 4 de febrero de 2022 hasta las 10:00 horas inclusive. Las ofertas deben enviarse en archivos encriptados con contraseña, al correo electrónico gobiernomacachin@lapampa.gob.ar.

Apertura de ofertas: el día 4 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

Acto de apertura: oficinas de la Municipalidad de Macachín, Provincia de La Pampa, modalidad virtual, plataforma google meet, ante el Juez de Paz local.

B.O. 3499

EDICTOS

POLICÍA DE LA PAMPA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en expediente registro 52451/2021 "S/NOTIFICACIÓN DE FOJA DE CONCEPTO PERIODO 2020-2021 – CABO PRIMERO NICOLÁS RAFAEL ROBLEDO", dispone notificar al

Cabo Primero Nicolás Rafael ROBLEDO del juicio concreto y puntuación emitidos por la Junta de Calificaciones para el Personal de Suboficiales de la Institución correspondiente al período 2020-2021 "...CALIFICACIÓN CUARENTA (40) PUNTOS – **JUICIO CONCRETO:** SE COMPARTE JUICIO CONCRETO Y PUNTUACIÓN ASIGNADA POR LAS INSTANCIAS QUE PRECEDEN, POR CONSIDERAR QUE SE AJUSTAN A SUS MERECIMIENTOS. Promedio I y II Instancia: cuarenta 40. Calificación de Junta: 40. CALIFICACIÓN FINAL: 40". Cédula de Notificación del agrupamiento otorgado por la respectiva Junta de Calificaciones "AGRUPAMIENTO: Inepto para las Func. del Grado Art. 34 inc. 2) Dto. 1675".- Fdo. Comisario Mayor Alfredo Ramón PICCO-Presidente de Junta.-

A sus efectos se transcribe el artículo 36 del Decreto Nº 1675/81 que en su parte pertinente dice "…Contra los dictámenes y resoluciones de agrupamiento de las juntas de Calificaciones podrá recurrirse ante la Junta de Reclamos, dentro de los tres días de notificado, los reclamos deberán ser debidamente fundados. Aquellos presentados fuera de término no serán considerados…"

Publíquese edicto por tres días seguidos en Boletín Oficial (Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79).-

Santa Rosa, 15 de diciembre de 2021.-

Susana Beatriz Rodríguez, Comisario Mayor, Jefe Departamento Personal D1 Policía de La Pampa.

B.O. 3498 a 3500

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. Grober Herlan GUTIÉRREZ CARDOZO, D.N.I. Nº 94.357.566, que en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, procediéndose a restituir al Sr. GUTIÉRREZ CARDOZO, los OCHOCIENTOS KILOS (800 kg) de leña de caldén en estado seco secuestradas según Acta de fojas 5/6, según Disposición de este Organismo Nº 397/2019, de fecha 29/07/2019, tramitada bajo Expediente Nº 8734/2019.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA,

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN Nº

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales

B.O. 3498 a 3500

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA SALLAGO FULCEDA – M.I. N° 2.294.570, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 966 DEL PLAN 5000 VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA – ZONA 21, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 162/95-0966-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3497 a 3499

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 12/2010-00013-IPAV, notifica por la presente a los Señores Héctor Aníbal OBREGÓN D.N.I. Nº 11.295.438 y Elida Stella ROQUETA ÁLVAREZ D.N.I. Nº 92.774.545, que en los autos caratulados: "CASA Nº 13- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN- 2º ETAPA- LOCALIDAD DE REALICO- TITULAR ORIGINAL: OBREGÓN, HÉCTOR ANÍBAL Y SU CONCUBINA: ROQUETA ÁLVAREZ, ELIDA STELLA.-" se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 418/20-IPAV- de fecha 18 de noviembre de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Contrato de Préstamo de Uso Vitalicio firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Héctor Aníbal OBREGÓN, D.N.I. Nº 11.295.438 y Elida Stella ROQUETA ÁLVAREZ, D.N.I. Nº 92.774.545 por la vivienda Nº 13, construida mediante el Plan Plurianual Reconversión 2º Etapa, de la localidad de Realico, ubicada catastralmente en Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 2A, Parcela 34, Partida Nº 770949; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la

Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3497 a 3499

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA REZZUTTO, BELMA ETHEL – M.I. N° 18.480.720, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICE EL ESTADO DE FALTA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN RESPECTO DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 961 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 32, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 779/98-00961-IPAV-. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3498 a 3500

MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN

La Municipalidad de Colonia Barón, La Pampa, en el marco del expediente administrativo **N°23/2021** caratulado **"Municipalidad de Colonia Barón s/ Prescripción Administrativa ley 24.320 - el ej.036, Circ.I, radio "h", Manzana 46, Parcela 4, Partida Iniciador 812.850, Partida de Origen 563.537, Plano inscripto al Tomo 454 - Folio 31, Exp N°60079, Año 2021, Registración N° 47031",** cita y emplaza al Sr. Aldo TAGLIAFERRI y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Colonia Barón, Nomenclatura Catastral: **ej.036, Circ.I, radio "h", Manzana 46, Parcela 4, Partida Iniciador 812.850, Partida de Origen 563.537, Plano inscripto al Tomo 454 - Folio 31, Exp. N°60079, Año 2021, Registración N° 47031**, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Colonia Barón, 20 de diciembre de 2021. **Artículo 4º:** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial a los efectos de emplazar a todo aquel que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia. RESOLUCION Nº 163/21. Sonia Noemí LUENGO, Intendente – María Inés NAAB, secretaria Tesorera."

B.O. 3499

La Municipalidad de Colonia Barón, La Pampa, en el marco del expediente administrativo **N° 23-1/2021** caratulado **"Municipalidad de Colonia Barón s/ Prescripción Administrativa ley 24.320 - el ej.036, Circ.I, radio "h", Manzana 46, Parcela 5, Partida Iniciador 812.851, Partida de Origen 563.540, Plano inscripto al Tomo 454 - Folio 31, Exp N°60079, Año 2021, Registración N° 47031",** cita y emplaza al Sr. Aldo TAGLIAFERRI y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Colonia Barón, Nomenclatura Catastral**: ej.036, Circ.I, radio "h", Manzana 46, Parcela 5, Partida Iniciador 812.851, Partida de Origen 563.540, Plano inscripto al Tomo 454 - Folio 31, Exp N°60079, Año 2021, Registración N° 47031"**, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Colonia Barón, 20 de diciembre de 2021. **Artículo 4º:** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial a los efectos de emplazar a todo aquel que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia. RESOLUCION Nº164/21. Sonia Noemí LUENGO, Intendente – María Inés NAAB, secretaria Tesorera."

B.O. 3499

La Municipalidad de Colonia Barón, La Pampa, en el marco del expediente administrativo **N° 24/2021** caratulado **"Municipalidad de Colonia Barón s/ Prescripción Administrativa ley 24.320 - el ej.036, Circ.I, radio "h", Manzana 46, Parcela 6, Partida Iniciador 812.852, Partida de Origen 563.541, Plano inscripto al Tomo 454 - Folio 31, Exp N°60079, Año 2021, Registración N° 47031" ,** cita y emplaza al Sr. Aldo TAGLIAFERRI y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Colonia Barón, Nomenclatura Catastral**: ej.036, Circ.I, radio "h", Manzana 46, Parcela 6, Partida Iniciador 812.852, Partida de Origen 563.541, Plano inscripto al Tomo 454 - Folio 31, Exp N°60079, Año 2021, Registración N° 47031**, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Colonia Barón, 20 de diciembre de 2021. **Artículo 4º:** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial a los efectos de emplazar a todo aquel que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia. RESOLUCION Nº165/21. Sonia Noemí LUENGO, Intendente – María Inés NAAB, Secretaria Tesorera"

B.O. 3499

La Municipalidad de Colonia Barón, La Pampa, en el marco del expediente administrativo **N° 25/2021** caratulado **"Municipalidad de Colonia Barón s/ Prescripción Administrativa ley 24.320 - el ej.036, Circ.I, radio "h", Manzana 46, Parcela 7, Partida Iniciador 812.853, Partida de Origen 563.542, Plano**

inscripto al Tomo 454 - Folio 31, Exp N°60079, Año 2021, Registración N° 47031”- , cita y emplaza al Sr. Aldo TAGLIAFERRI y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Colonia Barón, Nomenclatura Catastral**: ej.036, Circ.I, radio "h", Manzana 46, Parcela 7, Partida Iniciador 812.853, Partida de Origen 563.542, Plano inscripto al Tomo 454 - Folio 31, Exp N°60079, Año 2021, Registración N° 47031”**, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Colonia Barón, 20 de diciembre de 2021. **Artículo 4º:** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial a los efectos de emplazar a todo aquel que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia. RESOLUCION Nº 166/21. Sonia Noemí LUENGO, Intendente – María Inés NAAB, secretaria Tesorera."

B.O. 3499

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Pedro CAMPOS -Juez-, con domicilio en Intersección de Avenida Perón y Uruguay de esta ciudad de Santa Rosa – Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil- en los autos caratulados: **"MARTINEZ LAMBERT ANA MERCEDES Y OTROS s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO153879)**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C, la instauración de formal demanda de alternación en orden de los apellidos de la Sra. Ana Mercedes MARTINEZ LAMBERT , DNI: 36314491. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial .Profesional interviniente Dr. Pedro A. CAMPOS- Juez de Primer Instancia. Secretaría, 23 de Diciembre de 20231.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3499 - 3503

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras N°1, Planta Baja - Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Perón, Santa Rosa- La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA- Juez-, secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia- Secretaria-, en los autos caratulados **"IBAÑEZ DAMIAN ARIEL c/Iviglia Viarengo Atilio Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. Nº 153466)**, cita y emplaza a los demandados IVIGLIA VIARENGO, Atilio y Santiago Oscar, GROSSO Bartolomé, PONT María Angélica, REAL Ismael Petronilo, PERAL Isidoro Manuel y PENACINO Armando Norberto para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a los procedimientos del juicio, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16 de diciembre de 2021. (…)-Atento lo peticionado, razones invocadas y disposiciones del art. 325 del CPCC, cítase a los demandados, IVIGLIA VIARENGO, Atilio y Santiago Oscar, GROSSO Bartolomé, PONT María Angélica, REAL Ismael Petronilo, PERAL Isidoro Manuel y PENACINO Armando Norberto, para que en el plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, comparezcan a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts.137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en caso de incomparecencia. NOTIFIQUESE. (...)". Fdo: Dra. María del Carmen GARCIA- Juez-. Prof. Interviniente: Ulises E. Gaccio, domicilio constituido en calle Allan Kardec n° 1795, Santa Rosa- La Pampa. Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3499

La Oficina de Gestión Común de la I Circunscripción, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Edificios Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, 1° Piso, Centro Judicial de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, en autos caratulados: **"GALANT CLAUDIO MARCELO Y OTRO C/HIGUERET MARIA Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte Nº 151464**, cita a los demandados, María Higueret de Ortiz, Julio Cesar Ortiz e Higueret, Santiago Pedro Ortiz, Enrique José Ortiz, Horacio Ortiz y Maria Teresa Ortiz de Morey, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarles a un defensor de ausentes para que los represente. Los autos que ordenan la medida dicen: "Sta. Rosa, 26 de noviembre de 2021…desconociéndose el domicilio de los titulares de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue cítase por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes","Sta. Rosa, 21 de Diciembre de 2021… Se amplía la citación por edictos disponiendo que se incluya en la misma a María Higueret, Julio cesar Ortiz e Higueret, Santiago Pedro Ortiz, Enrique José Ortiz Horacio Ortiz y María Teresa Ortiz…. Fdo: Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta.".
Profesional Interviniente. Dra. María Jimena PAULUCCI, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 155 de Santa Rosa.- Secretaría, de Diciembre de 2021.

B.O. 3499

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Despacho de Procesos Contradictorios a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa -Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1- en autos **“HEICK MARIA ANGELICA c/MASON DE GIL MALVINA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”, Expte. Nº 153551**, cita y

emplaza a los sucesores de la Sra. Malvina Mason de Gil (DNI 44.551) para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que asuma su representación. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena. Profesional Interviniente: abogado Ariel Andrés Bonfiglio, domicilio 1º de Mayo Nº 1044, Santa Rosa, La Pampa. 21 de diciembre de 2021.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI Jueza Sustituta-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto-, en autos **"RODRIGUEZ, Oscar Rubén s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 19454**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RODRIGUEZ, Oscar Rubén (DNI. 7.360.066)**, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 22 de septiembre de 2021.- (…) A la Actuación n° 930210: (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RODRIGUEZ, Oscar Rubén, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC.).-(…) Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y, Simón PEREZ DOMINGUEZ. Garibaldi 724 Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 24 de noviembre de 2021.-

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"BAJO, ARSENIO ROBERTO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 72204)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Arsenio Roberto BAJO, D.N.I. N° 7.348.121, y de Glady Noemí PERATTA, D.N.I. N° F 3.386.148, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 15 de diciembre de 2021. (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación N° 1206044), ábrense los procesos sucesorios de Glady Noemí PERATTA (D.N.I. F 3.386.148) y de Arsenio Roberto BAJO (D.N.I. 7.348.121) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Glady Noemí PERATTA y Arsenio Roberto BAJO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).(...)". Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil.- Profesional Interviniente María Gabriela Prytz Nilsson, T° XI F° 022 C.A.P.L.P..- Calle 17 N° 581, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, de diciembre de 2021.- Viviana Lorena Alonso secretaria.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 Nº 405, 1º piso, de la ciudad de General Pico (C.P. 6360), telef. 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BERTONE, Roberto Domingo y otro s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 72582**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Domingo BERTONE y Alicia Aidé CATALINI a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 10 de diciembre de 2021.- Ábrese el proceso sucesorio de Roberto Domingo BERTONE DNI. 8.010.684 y Alicia Aide CATALINI DNI. 12.622.128 (actas de defunción en actuación N° 1255585).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín Nº 274 de Trenel y constituído en calle 5 Nº 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, General Pico 21 de Diciembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Isabel GOMEZ (DNI nº5.192.595), según resolución dictada en autos:

"GOMEZ MARIA ISABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 19941, "General Acha, 09 de noviembre de 2021.A las actuaciones nº1081027: Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en la actuación n°923745), ábrese el proceso sucesorio de María Isabel GOMEZ (DNI n°5.192.595). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GOMEZ María Isabel, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.)….".-Fdo.: Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Jueza sustituta.- Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Roca N° 671, General Acha, La Pampa, 21 de diciembre de 2021.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Regino Horacio CISNEROS, D.N.I. M. 7.351.370, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"CISNEROS, Regino Horacio s/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 72.583/21. La resolución judicial que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de diciembre de 2021.- ….- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1255586), ábrese el proceso sucesorio de Regino Horacio CISNEROS (DNI M. 7.351.370). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Regino Horacio CISNEROS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ….- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ….- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza" Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 17 de Diciembre de 2.021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL LUIS GARCIA (DNI 7.362.493), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"GARCIA ANGEL LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 72827)**. Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de diciembre de 2021 -…- II. En consecuencia, ábrese el proceso sucesorio de GARCIA ANGEL LUIS (DNI 7.362.493). III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC -…- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, abogada. Domicilio Constituido: Calle 9 N° 943, General Pico, La Pampa. Domicilio electrónico: celestemanino@hotmail.com. Secretaría, General Pico a los 22 días del mes de Diciembre de 2021.- Lorena B. Resler Secretaria.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA Secretario Sustituto-, en autos: **"SUAREZ SARA ELVIRA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20201**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sara Elvira** SUAREZ (DNI. 4.152.320) y Carlos Omar MONTENEGRO(DNI. 7.349.598) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 10 de diciembre de 2021.- A la actuación N° 1237800: (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sara Elvira SUAREZ y Carlos Omar MONTENEGRO, a fin que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C yC.N.). (…) Fdo. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y, Simón PEREZ DOMINGUEZ. Garibaldi 724 Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 22 de diciembre de 2021.-

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 nro. 405 de la ciudad de General Pico, a cargo de Gustavo A. ARISNABARRETA (JUEZ),

Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **"TRAVADELO Osmar Raúl s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 72308/21)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Osmar Raúl TRAVADELO, D.N.I. Nº 11.637.718, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 26 de noviembre de 2021.- … Ábrese el proceso sucesorio de Osmar Raúl TRAVADELO DNI 11.637.718- (acta de defunción en actuación N° 1219716).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- … Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA – JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 Nº 476 de esta ciudad. Secretaría- General Pico, 14 de diciembre de 2021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gino PADOVANI, D.N.I. N° 93.213.375 y Lucía Edith FERREYRA, D.N.I. N° 3.195.492 e/a **"PADOVANI Gino Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 153646**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. RAUTENBERG, PAULA IVANA, con domicilio en la calle Gral Pico N° 515, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 22/12/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3499

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Angela ZUBIRI DNI: 4.558.703 en los autos caratulados **"ZUBIRI ALICIA ANGELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " (152553)**, para hacer valer sus derechos; el auto que lo ordena dice en su parte pertinente " Santa Rosa,17 de diciembre de 2021."… Proveyendo la actuación Nº 1294448: En mérito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declárase abierto el proceso sucesorio de Alicia Angela ZUBIRI (DNI N°4558703). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días(art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).Asimismo, cúmplase la notificación prevista por el inc.1º del art. 675 del CPCC. Comuníquese vía correo electrónico al Registro Público de Juicios Universales..- Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza" Profesional: Dr. Martín A. MORALES, domicilio constituido en calle Jose Ingenieros Nº 746 de ésta ciudad.- Santa Rosa (L.P.), 22 de diciembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3499

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en General Pico, La Pampa, GERARDO M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Lorena Resler, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MOYANO ALDO ESTEBAN, DNI 7.355.838, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"MOYANO ALDO ESTEBAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 72565**. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico 16 de diciembre de 2021 I. Atento lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de MOYANO ALDO ESTEBAN (DNI 7.355.838). II. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.----III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). FDO. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez. Profesional interviniente Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 9 Nº 943 General Pico (LP).- Secretaria, General Pico, 21 de diciembre 2021.- **LORENA B. RESLER SECRETARIA.**

B.O. 3499

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M MOIRAGHI, Juez, secretaría a cargo del Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos: **"PALACIO HUGO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 72762)**, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Don** Hugo José PALACIO, con D.N.I N°: 7.367.736 a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:…"//neral Pico, 20 de diciembre de 2021.- Proveyendo la actuación 1307595: I. De conformidad con lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de PALACIOS HUGO JOSE (DNI 7.367.736). II. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-…Fdo.: Dr. Gerardo M MOIRAGHI. Juez" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle 24 N° 395, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, 22 de diciembre de 2021. Dra. Lorena B. RESLER.

B.O. 3499

Juzgado de lra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° TRES, TE. 425494- juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 nº 405, esquina 9, 1er. Piso, de esta ciudad de Gral. Pico, (L6360), La Pampa, en autos caratulados**: "CORONEL NELIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 72683 , CITA Y EMPLAZA** por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Nélida CORONEL, L.C.. Nº4.630.955 -con último domicilio real en Caleufù, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "//neral Pico, 23 de diciembre de 2021….ábrese el proceso sucesorio de Nélida CORONEL (L.C. 4.630.955). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélida CORONEL, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)…. Laura Graciela PETISCO- Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966 , de Gral. Pico, La Pampa.-GENERAL PICO, SECRETARIA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021.-

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **"MARTEL, MARIA INES sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 72.355**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña MARIA INES MARTEL, D.N.I. 13.985.762, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 21 de diciembre de 2021… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1225832), ábrese el proceso sucesorio de María Inés MARTEL (DNI 13.985.762). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Ines MARTEL, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). .. Laura Graciela PETISCO. Jueza.".- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 22 de Diciembre de 2021.-

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO–Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA –Secretario Sustituto-, en autos **"MAS Julio Ramón s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20238**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Ramón MAS (DNI. 8.364.371) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 22 de diciembre de 2021.(...). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340CCyCN) (…) Fdo. Gerardo Román BONINO - Juez" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ. Garibaldi 724 – Gral. Acha(L.P.).-Secretaría, 23 de diciembre de 2021. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3499

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil – 1° Piso, bloque de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"KRUGER OMAR CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 151906)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KRUGER OMAR CARLOS, (DNI Nº 13.002.978) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Se declara abierto el juicio sucesorio de KRUGER OMAR CARLOS, (DNI Nº 13.002.978), estado civil casado, fecha de Defunción 28/09/2015. Se ordena publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria 14 de Diciembre de 2.021. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3499

La Oficina de Gestión Común de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en

Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacios – Jueza Sustituta -, en los auto **"IBARRA, JORGE BERNARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 152131**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Bernardo IBARRA, por el término de TREINTA (30) días corridos, para que así lo acrediten. En Santa Rosa, 1 de diciembre de 2021, "Se declara abierto el juicio sucesorio de Jorge Bernardo IBARRA, (DNI Nº 7.368.049), Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 17/09/2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (…)" Profesionales intervinientes: abogados Florencia A. RIVARA T° XI F° 141 CAPLP, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 479, Marcelo A. PIAZZA T° IV F° 67 CAPLP, con domicilio en calle Centeno N° 325, ambos de la ciudad de Santa Rosa. SECRETARÍA, 16 de diciembre de 2021.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3499

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 2, a cargo del Dr. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1º Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial - Edificios Fueros -Sector Civil- Bloque Escalera 1- Planta Baja, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Adolfo ARANDA (DNI Nº 13.380.299), para que se presenten en los autos: **"ARANDA, Adolfo S/ Sucesión ab intestato", (Expte. Nº 151832)**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: Profesionales Intervinientes: "Santa Rosa, 15 de diciembre de 2021.Proveyendo la actuación Nº 1298228: En mérito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declárase abierto el proceso sucesorio de ARANDA ADOLFO. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días(art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).... FDO: María del Carmen GARCIA Jueza" Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Roque Sáenz Peña Nº 1046, Santa Rosa, (LP).- Santa Rosa, Secretaria, 20 de Diciembre de 2021.- SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Jurisdicción, a cargo del Dr. Gerardo R. Bonino, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. Arriola, Secretario Sustituto, con asiento en calle Victoriano Rodríguez nº 828, de General Acha, (L.P.), en los autos caratulados: **"Terron, Aníbal Raúl S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. nº 19635** cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aníbal Raúl TERRON (DNI 14.253.765). El auto que lo ordena dice: "General Acha, 20 de diciembre de 2021: "Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, (Art. 2.340 del C.C.yC.N.)." Fdo. Dr. GERARDO BONINO, Juez.- Prof. Interv.: Dr. Román Molin, España nº672, General. Acha (L.P.),21 diciembre de 2021. Dr. Emiliano Arriola secretario.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ATTOCCHI ROBERTO FRANCISCO, D.N.I. 8.367.547 e/a **"ATTOCCHI ROBERTO FRANCISCO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. Nº 153477**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. CASTRO VINCENT AGUSTINA, dirección: General Pico Nº 258. piso 8, Dto. A. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 27/12/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GEREZ DELIA, D.N.I. 9.870.383 e/a **"GEREZ DELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. n° 152192**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GALCERAN GUILLERMO RODOLFO, domicilio: Centeno n° 780. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22/12/2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Laurentino KOLLER (DNI 7.366.005) e/a "@caratula" 153390, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvana MARCONETTO, Av. San Martin Oeste Nº 828. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 23 de diciembre de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en Av. Uruguay Nº 1097,Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 3º Piso - Bloque de Escaleras Nº 2, en autos **"GOMEZ DANIELA C/ CACERES PORTILLO CRISTINA DARIA Y OTROS S/ DESPIDO" (EXPTE. Nº113.349)**, cita a las demandadas Cristina Daria CACERES PORTILLO D.N.I 94.022.085 y Beti Vatriz

HERRERA VILCA D.N.I 94.524.496, para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL - B. Mitre Nº 274 P.A.. Santa Rosa, 16 de diciembre de 2021.-

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en autos caratulados: **""AZCONA MARIA NELLY Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 152833**, cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AZCONA MARIA NELLY (DNI Nº 1.959.883) y PEÑA CARLOS (DNI Nº 7.335.392), para que lo acrediten dentro del plazo de (30) días corridos a partir de la publicación (art 2340 segundo párrafo del C.C. y C). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 17 de diciembre de 2021…- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Fdo. María del Carmen GARCIA - Jueza. Profesionales Intervinientes: Alejandro Cesar Odasso, Ivanna Yanina Laubiou, con domicilio en Alvear N° 616 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. - Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3499

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097,Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, a cargo de Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta, Secretaria de Despachos de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Mariana Orihuela, en los autos caratulados: "MORALES MARIA JOSEFINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 150862", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MORALES MARIA JOSEFINA, DNI Nº 2.726.656, para que lo acrediten dentro del plazo de (30) días corridos a partir de la publicación (art 2340 segundo párrafo del C.C. y C). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: … Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-… Fdo. María Lis Palacio – Jueza Sustituta.- Profesionales Intervinientes: Alejandro Cesar Odasso, Ivanna Yanina Laubiou, con domicilio en Alvear N° 616 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 21 de diciembre de 2021. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RIVARA LUIS OSCAR -L.E. 7.345.449- y LABORDA MARIA MAGDALENA -D.N.I. F8.787.700-. e/a **"RIVARA LUIS OSCAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 148199,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Ivanna Y. LAUBIOU (T. X - F° 097) y Alejandro César ODASSO (T. III – F° 200), sito en Alvear N° 616 de la ciudad de Santa Rosa Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 10/12/2021.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3499

El Juzgado Regional Letrado, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Colonia 25 de Mayo, provincia de La Pampa sito en calle General Campos Nº 73 de este medio, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza; Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY; en autos caratulados: **"MAGGIONI VICTOR ADRIAN Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" – Expte. N° 20289**, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor Adrián MAGGIONI D.N.I. 17.447.748. La resolución que asi lo ordena dice en su parte pertinente "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 13 de noviembre de 2021. (...) DECRETESE la Apertura del proceso sucesorio de Victor Adrian MAGGIONI (D.N.I. nº 17.447.748). (...) Publíquense edictos por única vez en el Boletin Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc 2º CPCyC.)" Fdo. Alicia Paola LOSCERTALES. JUEZA. Prof. interviniente. Dr. Gabriel Nicolás REKOFSKY HERLEIN con domicilio en calle Winifreda Nº 309 de este medio. SECRETARIA, 19 de Noviembre de 2021.- VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3499

El Juzgado Regional Letrado, a cargo de la Dra. Alicia P. LOCERTALES, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario, sito en calle Gral. Campos N° 73, Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por TREINTA (30) días corridos a herederos y acreedores de LOPEZ, Emilia Margarita, L.C. 5.725.561, e/a **"LOPEZ EMILIA MARGARITA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. nº 20454**, para que concurran en autos y hagan valer sus derechos. El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 21 de diciembre de 2021. Actuación Nro. 1309780:

(…) En consecuencia cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Emilia Margarita LOPEZ, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc. 2º CPCyC.). NOTIFIQUESE. (...).". Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES JUEZ. Profesional: Dr. GUTIERREZ Leonardo Javier. Domicilio Anguil N° 27- Local "A", 25 de Mayo, La Pampa. Secretaría, 27 de diciembre de 2021. Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY SECRETARIO.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Francisco Evelio GUINCHINAU, D.N.I. Nº 7.664.631, según resolución dictada en autos **"GUINCHINAU Francisco Evelio S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte Nº 72.585/21** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de diciembre de 2021.- …Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1255591), ábrese el proceso sucesorio de Francisco Evelio GUINCHINAU (D.N.I. 7.664.631). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisco Evelio GUINCHINAU, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)….- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de Diciembre de 2.021.-

B.O. 3499

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra., Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA (Sustituta), en autos: **"ABADIE OSVALDO Y OTROS S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 147224**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) Don ABADIE, Osvaldo - DNI Nº 1.241.556; 2) Doña VIDAL, Graciana Luisa - DNI: 2.203.807; 3) Doña ABADIE, Graciela Beatriz - DNI: 11.647.722. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N°45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 22 de diciembre de 2021. Dra. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3499

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en autos: **"GALLINAL EDITH MABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 151406**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña EDITH MABEL GALLINAL, DNI Nº1.381.776. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N°45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 20 de diciembre de 2021. Dra. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N º 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **"ROMERO TRINIDAD MARGARITA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 19559** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Trinidad Margarita ROMERO (DNI n° 2.726.694.)- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 03 de mayo de 2021 …Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-" Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaría, 29 de octubre de 2021.-

B.O. 3499

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN de la Primera Circunscripción Judicial de La provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ -Jueza- Unidad de admisión y seguimientos de causas. Procesos voluntarios a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta - en autos: "**STEFANAZZI GLODI TERESA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 152123**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a contar de esta publicación mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por la causante Glodi Teresa STEFANAZZI, DNI N° 4.153.097 a comparecer en autos, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Omar Ernesto ONISCHUK. Villegas n° 16. Santa Rosa, La Pampa. 21 de Diciembre de 2021.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3499

l Juz. de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Min. Nº5, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, Bloque Escaleras 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos **MANZANO MERCEDES ALICIA s/ SUCESION AB INTESTATO**, Expte. Nº 152.315, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Mercedes Alicia MANZANO, DNI 6.645.104, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv.: Dr. Luciano F. BASSINO. Chaco Nº 6, Santa Rosa. Secretaría 6 de diciembre de 2021. Luciana ALMIRALL Secretaria Subrogante.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2, Piso 3º, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en autos caratulados: **"CORRAL ELBA LIDIA Y ZIMMERMAN ENRIQUE ROBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. N° 136447**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Roberto Zimmerman, D.N.I. N° 7.367.204 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (arts. 2340 CCyC), mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos Resia, domiciliado en calle Irigoyen Nro. 33 de Santa Rosa. Secretaría, 21 de diciembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3499

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Módulo D, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Pascuala SUAREZ, DNI Nº 2.294.564, a comparecer en autos **"SUAREZ Pascuala S/ Sucesión Ab-Intestato" 148959**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 22 de diciembre de 2021. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, P.B., a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA Jueza, Secretaría Única a cargo del Dr. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"DI MENZA Nilda María Haydee S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 153120**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora Nilda María Haydee DI MENZA, DNI 412.695, para que en el término de treinta días lo acrediten. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 9 de diciembre de 2021. (…)Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).… Fdo. Dra. Maria del Carmen GARCIA, Jueza". Profesional Interviniente: Pablo José SALAS, O´Higgins Nº 277, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 27 de diciembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3499

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PASCAL LUIS MIGUEL, D.N.I: 12.570.902 e/a **"PASCAL LUIS MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte n° 153375**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Sebastián Berbardi y Abel Arguello, domicilio: Crio. Valerga n° 92. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 23/12/2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3499

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS

Santa Rosa 23 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 11/21
MATRICULACIÓN – COSTO DE LA MATRÍCULA ANUAL
VISTO:
El artículo 9º de la Ley 2878 de Creación del Colegio de Arquitectos de La Pampa;

Y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario actualizar el costo de la matrícula anual para el período 2022;

Que estas atribuciones corresponden al Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa de acuerdo a las facultades previstas en la Ley 2878 y en el Reglamento Interno;

POR ELLO:
EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba dar curso a la matriculación de todo/a profesional que así lo requiera y cumpla con los requisitos establecidos en el inc. A) del artículo 4º de la Ley 2878 *(Poseer título de arquitecto expedido, validado o revalidado por universidades habilitadas conforme lo establecido en el Art. 2º de la Ley 2878)*

Los/as profesionales deberán, con carácter previo al ejercicio de su actividad en la provincia, matricularse en el Colegio de Arquitectos de La Pampa en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:
a) Derecho de Inscripción: PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000.-)
b) Matrícula Anual: PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000.)
Los/as profesionales que tengan domicilio en foránea jurisdicción deberán, con carácter previo al ejercicio de su actividad en la provincia, constituir domicilio dentro del ámbito provincial y matricularse en el Colegio de Arquitectos de La Pampa en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:
c) Derecho de Inscripción: VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS ($25.800.-)
d) Matrícula Anual: PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000.)
ARTÍCULO 2º: Se establece que los/as profesionales comprendidos en el artículo 1º de la presente Resolución, que renueven la matrícula anual hasta el día jueves 30 de junio, inclusive, gozarán de una bonificación $2.000 por pago en EFECTIVO, TRANSFERENCIA O DEBITO del valor fijado en tal concepto, por consiguiente, la matrícula bonificada será de $16.000. Vencida dicha fecha, la bonificación quedará sin efecto. La matrícula anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención profesional y para cualquier trámite ante este Colegio.
ARTÍCULO 3º: Se establece que los/as profesionales comprendidos en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán abonar el pago de la matrícula anual con tarjeta de crédito Banco Pampa –Visa o Master- en 3 o 6 cuotas sin interés. La matrícula anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención profesional y para cualquier trámite ante este Colegio.
ARTÍCULO 4º: Se establece que los/as profesionales comprendidos en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán abonar el pago de la matrícula anual con tarjeta de crédito CABAL del Banco Credicoop en 3 o 6 cuotas sin interés. La matrícula anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención profesional y para cualquier trámite ante este Colegio.
ARTÍCULO 5º: Se establece que los/as profesionales comprendidos en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán abonar el pago de la matrícula anual con tarjeta de crédito Banco Hipotecario –Visa- en 12 cuotas sin interés. La matrícula anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención profesional y para cualquier trámite ante este Colegio.
ARTÍCULO 6º: Se establece que los/as profesionales comprendidos en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán abonar el pago de la matrícula anual con tarjeta de crédito Banco ICBC –Visa o Master- en 3 o 6 cuotas sin interés. La matrícula anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención profesional y para cualquier trámite ante este Colegio.
ARTÍCULO 7º: Se establece que los/as profesionales que se matriculen por primera vez ante el Colegio de Arquitectos de La Pampa gozarán durante todo el año 2022 de la bonificación de $2.000 de descuento sobre el valor fijado en concepto de Matrícula Anual y para aquellos que hayan recibido el título de arquitecta/o seis (6) meses previos a la matriculación se les bonificará el pago de los derechos de inscripción estipulado en el artículo 1º de la presente Resolución.
ARTÍCULO 8º: Los valores fijados precedentemente empezarán a tener vigencia a partir del día primero de enero del 2022 y podrán ser revisados por expresa disposición del Directorio.

ARTÍCULO 9º: En oportunidad de cada Solicitud de Inscripción y Re Matriculación deberá notificarse al peticionante la presente Resolución, así como la N° 10/18 (Sobre Matriculación y Re Matriculación).
ARTÍCULO 10º: Queda derogada la Resolución Nº 9/20 y todas aquellas que se opongan a la presente.
ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Resolución Nº 11/21

B.O. 3499

AVISO DE CONSTITUCIÓN SRL
CEDEX S.R.L.

De acuerdo a lo previsto por el Art 10 de la LGS se hace saber la constitución de una SRL:
1.- Instrumento y fecha constitución: Privado del 10/12/2021;
2.- Socios: Miguel Ángel LENCINA, argentino, casado, nacido el 05/02/1953, médico, DNI Nº 10.544.755, CUIT Nº 20-10544755-9, domiciliado en calle Venezuela Nº 847, Santa Rosa, La Pampa; Alejandro Martín LENCINA, argentino, casado, nacido el 21/05/1986, administrador de empresas, DNI Nº 32.046.034, CUIT Nº 20-32046034-5, domiciliado en calle Las Araucarias 1733, Departamento Nº 113, Santiago, Región Metropolitana, República de Chile; Paula Lurdes LENCINA, argentino, soltera, nacida

el 22/11/1989, publicista, DNI Nº 34.632.734, CUIT Nº 27-34632734-6, domiciliada en calle Venezuela Nº 847, Santa Rosa, La Pampa y Ercilia Beatriz ROMERO, argentina, casada, nacida el 31/07/1959, enfermera, DNI Nº 13.227.576, CUIT Nº 27-13227576-4, domiciliada en Avenida Santa Fe N° 3770, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

3.- Denominación: CEDEX S.R.L.

4.- Domicilio: Santa Rosa, La Pampa. Sede Social: Lisandro de la Torre Nº 461, 2do Piso.

5.- Duración: 99 años desde Inscripción en DGSPJyRPC La Pampa.

6.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Nefrología: Mediante la instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área nefrológica, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. b) Medicina integral: Mediante la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico - quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. c) Medicina prepaga: Mediante la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo, podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. d) Medicina del trabajo: Mediante la realización de exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico, realizando Atención médico - jurídica de la empresa, pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. e) Servicios Médicos a Domicilio: Mediante la atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea éste terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. La implementación de servicios complementarios como servicio de radiología a domicilio, servicio de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. f) Traslado de enfermos y de órganos para trasplante: Mediante el traslado por vía aérea y terrestre, en el territorio provincial, nacional y en el extranjero, de personas enfermeras y/o accidentadas, por los medios indicados, con asistencia médica durante el traslado; el traslado por vía aérea o terrestre en el territorio nacional, en las provincias y en el extranjero, de órganos humanos destinados a trasplantes, de acuerdo con la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto. g) Servicios inmobiliarios: Pudiendo comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley Nº 13.512, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas. h) Financieras: Mediante la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, la concesión de créditos a particulares, préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. i) Comerciales: Mediante la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad.

Para el cumplimiento del objeto social la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

7.- Capital social: $ 15.000.000,00. Cuotas sociales 15000.

8.- Administración: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, electos en asamblea de socios. Duración: plazo de la sociedad o hasta su reemplazo. Gerencia plural: indistinta. Pueden designar 1 o más suplentes, igual plazo que titulares. Gerentes: Titulares: Miguel Ángel LENCINA y Paula Lurdes LENCINA; Suplente: Alejandro Martín LENCINA

9.- Ejercicio: 31 de octubre. Firma: Miguel Ángel Lencina.

B.O. 3499

AVISO DE CONSTITUCIÓN SAS AGROPECUARIA LOTE 6 S.A.S.

1.- Tipo y fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado del 01/11/2021,

2.- Socios: Pedro Gustavo BARRIO -DNI Nº 17937867, CUIT 20-17937867-2, argentino, nacido el 10/07/1967, divorciado, productor agropecuario, domiciliado en calle Martínez Zubiria Nº 307-; Leandro Javier GRANGETTO –DNI Nº 28331558, CUIT 20-28331558-5, argentino,

nacido el 02/03/1981, divorciado, productor agropecuario, domiciliado en calle Pasaje Susana Martino Nº 535- y Leonardo Rafael GRANGETTO –DNI 31088124, CUIT 20-31088124-5, argentino, nacido el 05/12/1984, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Pasaje Susana Martino Nº 535-. Todos domiciliados en la localidad de Parera, La Pampa.

3.- Denominación: AGROPECUARIA LOTE 6 S.A.S.

4.- Domicilio: Parera, La Pampa. Sede social: Pasaje Susana Martino Nº 535.

5.- Duración: 99 años desde fecha de su constitución

6.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con maquinarias, rodados, equipos y todo tipo de bienes para su realización, sean propios o alquilados; B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en forma directa, por convenios o contrataciones, pudiendo arrendar o subarrendar todo tipo de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, invernación, mestización, cruza, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; C) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; D) TRANSPORTE: Mediante la explotación del transporte de todo tipo –terrestre, fluvial, marítimo o aéreo- en el país o extranjero, por cuenta propia o de terceros, de animales, semillas, cereales, mercaderías o cosas en general, fletes, embalajes, almacenajes y mudanzas, ya sea con medios propios o de terceros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7.- Capital social: $ 2.000.000,00 representado 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 100,00 de VN y 1 voto por acción. Suscripción: Pedro Gustavo Barrio 10000 acciones; Leandro Javier Grangetto 5000 acciones y Leonardo Rafael Grangetto 5000 acciones. Integración: En bienes según balance de aporte al 1/11/2021

8.- Administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administradores titulares: Pedro Gustavo BARRIO -DNI Nº 17937867, CUIT 20-17937867-2 y Leandro Javier GRANGETTO –DNI Nº 28331558, CUIT 20-28331558-5. Administrador suplente Leonardo Rafael Grangetto –DNI Nº 31088124, CUIT 20-31088124-5. Fijan domicilio en la sede social

9.- Fiscalización: Prescinden.

10.- Cierre ejercicio económico: 31 de marzo. Firma: Pedro Gustavo Barrio. Administrador titular.

B.O. 3499

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

La Empresa **AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M**. - sociedad inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución nº 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006- , reunida en Asamblea Extraordinaria a los 15 días del mes de Diciembre de 2021, mediante Acta Nº 39 de Asamblea Extraordinaria (a distancia) se procedió a la modificación del "Título III.- Capital Social.- Artículo Sexto" del Estatuto Social de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M., el cual quedó redactado de la siguiente

manera: *"Título III. Capital Social. Acciones. Artículo SEXTO: El capital social se establece en la suma de PESOS UN MIL OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($1.008.880.000), representado por: 605.328.000 acciones ordinarias clase A, 201.776.000 acciones ordinarias clase B, y 201.776.000 acciones ordinaria clase C. Todas las acciones serán nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal (v$n 1) cada una, y otorgarán un voto por acción.".-/* Fdo. Mg. Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente del Directorio.

B.O. 3499

D-P-O DISTRIBUCIONES S.R.L

Por instrumento privado de fecha seis de Octubre de 2021 se constituyó la Sociedad "D-P-O DISTRIBUCIONES S.R.L", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores ARNAUDO, Olga Beatriz, de nacionalidad argentina, casada, de 60 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 14.244.547, CUIT: 27-14244547-1, con domicilio en calle 24 (Norte) Nº 576 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA; y GARIGLIO, Cristian Omar de nacionalidad argentino, soltero, de 40 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 28.544.729, CUIT: 20-28544729-2 con domicilio en Calle 304 Nro. 857, de la localidad de General Pico - La Pampa; 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los seis días del mes de Octubre de 2.021 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "D-P-O DISTRIBUCIONES SRL" 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico –La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 6) OBJETO SOCIAL: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios en general, bebidas de todo tipo para el consumo humano y animal, productos textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores y moto vehículos nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B):INDUSTRIALES: Elaboración de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, transporte de pasajeros, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.

. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL ($ 24.000) dividido en MIL DOSCIENTRAS (1200) cuotas de pesos VEINTE ($2) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: ARNAUDO, Olga Beatriz, la cantidad de SEISCIENTRAS (600) cuotas por un valor total de pesos DOCE MIL ($ 12000) y GARIGLIO, Cristian Omar la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos DOCE MIL ($12000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.-

08) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

09) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año.

En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como Gerente al señor: GARIGLIO, Cristian Omar, DNI: 28.544.729, CUIT: 20-28544729-2 con domicilio en la calle 24 (Norte) N° 576 de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de

Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en calle 21 Nº 483 de la localidad de General Pico (LA PAMPA).- C) Autorizar al señor: GARIGLIO, Cristian Omar, DNI. 28.544.729, CUIT: 20-28544729-2 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor. -

B.O. 3499

IMMA LOGISTICA SRL

Por instrumento privado de fecha dieciseis de noviembre de 2021 se constituyó la Sociedad "IMMA LOGISTICA SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores ALE, Nolberto Oscar, de nacionalidad argentino, soltero, de 38 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 28.915.502, CUIT: 20-28915502-4, con domicilio en calle 21 Nº 483 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA; CAPELLAN BAJO, Juan Pablo de nacionalidad argentino, casado, de 38 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 30.456.511, CUIL: 20-30456511-0 con domicilio en Calle 12 (Norte) Nro. 1.295, de la localidad de General Pico - La Pampa; y LOZA, Antonio Demetrio de nacionalidad argentino, casado, de 60 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 14.232.953, CUIL: 20-14232953-1 con domicilio en Calle 17 Nro. 31, de la localidad de General Pico - La Pampa, 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los dieciséis días del mes de Noviembre de 2.021 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "IMMA LOGISTICA SRL" 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico –La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 6) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y gastronómicos en general, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, textiles, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B):INDUSTRIALES: Mediante la elaboración de productos alimenticios en general, productos cosmetológicos, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y accesorios de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, textiles, productos químicos, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte con fondos propios de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. F): SERVICIOS: La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas. Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL ($ 24.000) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) cuotas de pesos DIEZ ($10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: ALE, Nolberto Oscar, la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas por un valor total de pesos OCHO MIL ($ 8000); CAPELLAN BAJO, Juan Pablo la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas por un valor total de pesos OCHO MIL ($ 8000) ; Y LOZA, Antonio Demetrio la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas por un valor total de pesos OCHO MIL ($ 8000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de

los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.-
08) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
09) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes.
10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año.
En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como Gerente al señor: ALE, Nolberto Oscar, DNI: 28.915.502, CUIT: 20-28915502-4 con domicilio en la calle 21 N° 483 de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en calle 21 Nº 483 de la localidad de General Pico (LA PAMPA).- C) Autorizar al señor: ALE, Nolberto Oscar DNI.28.915.502, CUIT: 20-28915502-4 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

B.O. 3499

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO CORTINA S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL-
INCORPORACIÓN SOCIO

La sociedad denominada INSTITUTO OFTALMOLÓGICO CORTINA S.R.L. inscripta en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 28/12/07, Libro Sociedades, Tomo VII/07, Folio 53/58, Res Nº 633/07, Expte Nº 2797/07, hace saber que en Reunión de Socios de fecha 14/09/2021 –Acta Nº - se ha aprobado: a) El aumento de capital social a la suma de $ 515.000,00 y modificado la cláusula cuarta del contrato social, cuyo texto es: Cláusula CUARTA: El capital social es de pesos quinientos quince mil ($ 515.000,00) representado por cinco mil ciento cincuenta (5150) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, el cual se encuentra totalmente suscripto"; b) La incorporación como nuevo socio de: Alejandro Álvarez Mendiara, DNI Nº 31482835, CUIT Nº 20-31482835-7, argentino, nacido el 08/09/1985, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 350, Santa Rosa, La Pampa, médico. Firma gerente: Gonzalo Matías Lorda Venero.-

B.O. 3499

EL DESTINO S.C.A.
MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL

La sociedad denominada EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES inscripta en el RPC de La Pampa con fecha 04/05/1973, Nº 19, Folio 67, Tomo I, Matricula s/Nº, hace saber que en AGE del 24/05/2019 – Acta Nº 58/3- ha aprobado: La prescindencia de la sindicatura, el cambio del domicilio legal y fijación de nueva sede social y la modificación de los Artículos 2do y 11ro del estatuto social: Articulo SEGUNDO: El domicilio legal de la sociedad es en la localidad de Realico, provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". Sede social: Mitre Nº 1330; DECIMO PRIMERO: "La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo previsto en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades teniendo los socios la facultad de recabar del administrador toda la información que consideren prudente en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. En caso que la sociedad quedara comprendida en los términos del Artículo 299 apartado 2do de la Ley General de Sociedades en asamblea general convocada al efecto se designará un síndico titular y un síndico suplente por el término de tres ejercicios". Administrador titular: Alberto Bartolomé Picca.

B.O. 3499

ASOCIACIÓN CENTRO EVANGELÍSTICO LUZ A LAS NACIONES

General Pico, diciembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
Tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón de calle 7 N° 1855 de esta ciudad, el día 21 de Enero de 2022, a las 10:00 Hs, se dará comienzo a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y aprobación del acta anterior.
3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 2019, 2020 y 2021. Sin otro particular la saludamos a Ud. con el más cordial de los saludos, atentamente.

La Comisión Directiva
B.O. 3499

ASOCIACIÓN BBVV DE BERNASCONI

Bernasconi, diciembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

RECTIFICATORIA B.Of. N° 3497 – 17-12-21

La Asociación Bomberos Voluntarios de Bernasconi convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Enero de 2022 a las 20.00 hs en las instalaciones de nuestra sede, sito en Mitre 279 de Bernasconi, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.
3. Lectura y Aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas del Ejercicio Económico Nº 10 iniciado el 01-01-2020 y finalizado el 31-12-2020.
4. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Ana María Kittler Presidenta

B.O. 3499

CONCURSOS

RESULTADOS
SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 180 -27-XII-21- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resoluciones Nº 129/21 y N°130/21 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.-Designar a través del dictado del Decreto correspondiente, a los concursantes que se detallan en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por las Resoluciones N°129/21 y N°130/21, para cubrir ocho (8) cargos vacantes, Ley N° 643, Rama Administrativa- en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, de la Secretaría de Cultura -

I.-Cantidad dos (2) **Categoría** 2 (Resolución N°129/21)
Se presentaron ocho (8) postulantes:

1) Matías Nicolás RIELA, DNI: 36.314.655
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 2,50 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MÍNIMO DE 5 PUNTOS

2) Alberto Gustavo LUDUEÑA DNI 21.955.359
EL AGENTE NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCIÓN N°129/21 SC PERTENECE A LA RAMA SERVICIOS GENERALES

3) Sandra Paola BRAVO DNI 30.727.136
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 1,80 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICION
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MINIMO DE 5 PUNTOS.

4) Olga Haydee NESOFF, DNI: 17.977.009
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 3,30 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICION
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MINIMO DE 5 PUNTOS.

5) Cristian Alexis PINEDA, DNI: 24.163.099
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 2,90 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICION
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MINIMO DE 5 PUNTOS.

6) Camilo MERCADO, DNI: 35.354.702
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 3,50 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN 9,70 puntos
TOTAL PUNTAJE: 13,20 puntos

7) Soraya Elizabet KUHN DNI: 24.517.944
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 4,10 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN 7 puntos
TOTAL PUNTAJE: 11,10 puntos

8) Celia Adriana ROLDAN, DNI: 17.381.449
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 4 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICION
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MINIMO DE 5 PUNTOS.

II.-Cantidad UNA (1) Categoría TRES (3) (Resolución N°130/21)
Se presentaron dos (2) postulantes:

9) Virginia DEL CAMPO, D.N.I Nº 23.186.251
ANTECEDENTES:

TOTAL ANTECEDENTES 4,30 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN 10 puntos
TOTAL PUNTAJE: 14,30 puntos

10) Olga Haydee NESOFF, DNI: 17.977.009
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 3,30 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICION (*)
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MINIMO DE 5 PUNTOS.

III.-Cantidad UNA (1) Categoría CUATRO (4): (Resolución N°130/21)
Se presentaron cuatro (4) postulantes:

11) Nilda Alejandra IZAGUIRRE, D.N.I N.º 20.885.029
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 2,80 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN (*)
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MÍNIMO DE 5 PUNTOS.

12) Celia Adriana ROLDAN DNI: 17.381.449
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 5 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICION (**)
(**)NO REALIZÓ EL EXAMEN.

13) Liliana Eva STEIBEL, DNI: 29.283.434
ANTECEDENTES: T
TOTAL ANTECEDENTES
5,90 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO 10 puntos
TOTAL OPOSICION 10 puntos
TOTAL PUNTAJE: 16,40 puntos

14) Gustavo Alberto LUDUEÑA, DNI: 21.955.359 (*)**
(***)EL AGENTE NO REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCION N°130/21 SC PERTENECE A LA RAMA SERVICIOS GENERALES

IV.-Cantidad DOS (2) Categorías CINCO (5): (Resolución N°129/21)
Se presentaron ocho (8) postulantes:

15) Matías Nicolás RIELA, DNI: 36.314.655
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 2,50 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN (*)
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MÍNIMO DE 5 PUNTOS

16) Alberto Gustavo LUDUEÑA DNI 21.955.359
EL AGENTE NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCIÓN N°129/21 SC. PERTENECE A LA RAMA SERVICIOS GENERALES.

17) Sandra Paola BRAVO DNI 30.727.136
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 1,80 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN (*)
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MÍNIMO DE 5 PUNTOS.

18) Camilo MERCADO, DNI: 35.354.702
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 3,50 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN 8 puntos
TOTAL PUNTAJE: 11,50 puntos

19) Soraya Elizabet KUHN DNI: 24.517.944
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 4,10 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICION (*)
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MINIMO DE 5 PUNTOS.

20) Celia Adriana ROLDAN, DNI: 17.381.449
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 5 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN (*)
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MINIMO DE 5 PUNTOS.

21) Lorena Andrea ERRO, D.N.I N.º 26.727.747
NO SE PRESENTÓ AL EXAMEN.

22) Romina Soledad GARCÍA, DNI: 30.248.349
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 3 puntos
OPOSICIÓN:

A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN 8 puntos
TOTAL PUNTAJE: 11 puntos

V.-Cantidad DOS (2) Categoría SEIS (6): (Resolución N°129/21)
Se presentaron ocho (8) postulantes:

23) Lorena Andrea ERRO, D.N.I N.º 26.727.747
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 3,50 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICION 9,25 puntos
TOTAL PUNTAJE: 12,75 puntos

24) Matías Nicolás RIELA, DNI: 36.314.655
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 2,50 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN (*)
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MÍNIMO DE 5 PUNTOS

25) María Elena TULA, DNI: 22.778.633
LA AGENTE NO REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCIÓN N°129/21 SC - PERTENECE A LA RAMA SERVICIOS GENERALES.

26) Sandra Paola BRAVO DNI 30.727.136
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 1,80 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MÍNIMO DE 5 PUNTOS.

27) Alberto Gustavo LUDUEÑA DNI 21.955.359 ()**
(**)EL AGENTE NO REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCION N°129/21 SC PERTENECE A LA RAMA SERVICIOS GENERALES

28) Norma Nieves VARGAS DNI 25.308.594
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 2,30 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN (*)
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MÍNIMO DE 5 PUNTOS.

29) María Laura ESTANGUET DNI 21.647.891
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 2,40 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICION (*)
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MINIMO DE 5 PUNTOS.

30) Griselda SCHTOM DNI 16.149.841
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 2,40 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MINIMO DE 5 PUNTOS.

(Resolución N°130/21)
Se presentaron tres (3) postulantes:

31) Nilda Alejandra IZAGUIRRE, D.N.I N.º 20.885.029
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES 3,50 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
TOTAL OPOSICIÓN
(*) NO REÚNE EL PUNTAJE MÍNIMO DE 5 PUNTOS

32) Rosana Noemí MEYER, DNI: 28.453.252
ANTECEDENTES:
TOTAL ANTECEDENTES
4,60 puntos
OPOSICIÓN:
A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO 8,90 puntos
TOTAL OPOSICIÓN 8,90 puntos
TOTAL PUNTAJE: 13,50 puntos

33) Gustavo Alberto LUDUEÑA, DNI: 21.955.359
EL AGENTE NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCIÓN N°130/21 SC PERTENECE A LA RAMA SERVICIOS GENERALES.

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por las Resolución N° 129/21 y 130/21, Rama Administrativa- en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, de la Secretaría de Cultura -

Nombre y Apellido	D.N.I.	Categoría ANTERIOR	PROMOCIÓN
Camilo MERCADO	35.354.702	7	2

Soraya Elizabet KHUN	24.517.944	13	2
Virgina DEL CAMPO	23.186.251	11	3
Liliana Eva STEIBEL,	29.283.434	7	4
Romina Soledad GARCÍA	30.248.349	14	5
Camilo MERCADO	35.354.702	7	5 (**)
Lorena Andrea ERRO	26.727.747	14	6
Rosana Noemí MEYER	28.453.252	13	6

()** el agente Camilo MERCADO DNI 35.354.702 – Legajo 136.242 – Afiliado 90012 con un total de 11,50 puntos (antecedentes y oposición), dejando vacante la misma por promoción a la Categoría 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 130 -22-XII-21- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 085/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CHOFER DE 1ª - CAMION VOLCADOR – PERSONAL OBRERO – CLASE XII, PARA ZONA OESTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
LOZA, FABIAN E.	2,30/10	5,25/10	7,55/20
MONTENEGRO, DANIEL A.	1,90/10	8,50/10	10,40/20
MIRANDA, MARTIN O.	2,05/10	5,40/10	7,45/20